

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

9 de febrero, 2017

ACTA No. 2571-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADAS: Ligia Fallas Rodríguez, diputada
Valeria Sánchez Moraga, abogada del Despacho
Marielos Varela Rojas, estudiante de la UNED

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2571-2017 de hoy 9 de febrero del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración, con la salvedad que tenemos que incluir un informe de don Celín Arce, de un recurso de apelación de Katherine Meléndez Quirós, de igual manera tenemos un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, CU.CAJ-2017-003, que es la actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior para Funcionarios y Estudiantes, además de la Comisión Plan Presupuesto un licitación pública, el Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, una Modificación Presupuestario No. 2-2017, y otro relacionado con la misma modificación.

Entonces, con esas inclusiones estaríamos iniciando la sesión.

Antes de iniciar la sesión, quería recordarles a todos, les hemos dado una invitación personalizada a todos los miembros de este Consejo incluyendo a don Karino y a don Celín, para recordarles que es una fecha no solo de la administración sino que es de toda la institución y por supuesto el Consejo Universitario tiene un lugar preponderante y especial en esa conmemoración para celebrar el 40 aniversario el próximo 3 de marzo.

Estamos haciendo un esfuerzo para que haya autoridades públicas, hasta ahora tenemos entendido que va a llegar el señor presidente, la señora Ministra de Educación también me confirmó, don Marcelo Jenkins no puede, yo particularmente lo invité por intereses que él ha puesto en la cobertura de la UNED, pero va a estar fuera del país.

Ojalá que todos y todas nos puedan acompañar porque creo que el Consejo Universitario debe estar ahí en pleno, además también estamos haciendo una invitación especial para las personas de los centros universitarios que nunca han podido participar en estas actividades.

De igual manera a los jubilados, jubiladas, estarían los cuatro ex rectores, don Francisco Antonio, don Celedonio, don Chéster, don Rodrigo Arias, aunque en este momento don Celedonio está un poco enfermo, no sabemos el estado de salud exactamente y si podrá asistir, pero estamos tratando de traerlo con nosotros ese día. Están todas y todos invitados y ojalá nos puedan acompañar.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Una solicitud respetuosa, don Luis, este Consejo Universitario en la sesión anterior había tomado un acuerdo con respecto al caso de doña Rosa Vindas y tenía entendido, que lo que se acordó fue que se solicitaba a la administración que en la próxima sesión informara al Consejo Universitario la fecha en la cual recomienda la restitución de la señora Rosa María Vindas Chaves en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos con el fin de que este órgano adopte el acuerdo respectivo.

Quisiera proponer respetuosamente a este Consejo que tome el acuerdo que corresponde lo antes posible, porque me parece que eso es lo que nos compete y además para evitar situaciones que posteriormente podrían surgir, que no era mi intención cuando también apoyé este acuerdo del Consejo Universitario.

Entonces, ese es un punto que quisiera que se viera hoy en la sesión de la mañana, porque en la sesión de la tarde como ustedes saben no voy a estar.

Lo otro que quería informar a este Consejo Universitario es que esta servidora presentó una propuesta de acuerdo muy simple, que es precisamente en el marco de la celebración del 40 aniversario de la UNED para que se lleve a cabo un festival de vida estudiantil, es nada más para que la administración valore junto con el personal de la Oficina de Vida Estudiantil poder llevar a cabo esa actividad

para que no se vea como que la actividad de la celebración del 40 aniversario de la UNED es un asunto de carácter específico del 3 de marzo, sino que es a lo largo de todo este año.

Esa propuesta supongo que la verían en la tarde, y si fuera posible que en esta sesión me permitieran en algún momento explicarla, yo se los agradecería, para que ustedes valoren en la tarde mi propuesta.

También quiero indicar que el primer punto del apartado de correspondencia de la sesión de la tarde, relacionado con un acuerdo del Consejo de Rectoría donde remiten una nota de la Oficina de Recursos Humanos referente a la prórroga del transitorio 1 para los nombramientos de los encargados de cátedra y programa, hay un punto de la sesión de la mañana que está relacionado con eso, que es el inciso h) del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que es una solicitud de la Escuela Ciencias de Sociales y Humanidades referente al nombramientos de los encargados de cátedra y de programa.

Me parece que es importante que hoy en algún momento de la sesión se pueda analizar este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que tengan más elementos en la sesión de la tarde.

Hago esa aclaración en mi condición de miembro y conocedora de esta temática.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto, tenía toda la intención de presentar lo de la solicitud de doña Rosa Vindas en la tarde, hay varios elementos que estamos valorando, el tema no es tan sencillo como parecía de simplemente quitar y poner, hay una serie de valoraciones que no nos ha permitido inclusive fijar el tiempo, pero yo le adelanto que en la tarde y justificado iba a presentar a este Consejo que se ampliara por lo menos dos semanas más el nombramiento.

Si hay oportunidad del tema lo vemos, a mí me gustaría saber cuáles son los elementos adicionales doña Marlene que tiene usted, que obliguen al Consejo a tomar una decisión, pero nunca he pensado evadir que fuera hoy. Eso es definitivo.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que el Consejo Universitario tiene toda la potestad de tomar la decisión en la mañana o en la tarde, pero lo único que quiero dejar constando en actas es que estoy haciendo esta solicitud respetuosa a este Consejo para que lo analicen en la sesión en la cual yo estoy presente y no estoy eludiendo una responsabilidad.

Todo lo contrario, lo que quiero es dejar claro de cuál es mi posición al respecto para que se acate una orden de la Sala Constitucional, porque me preocupa, al buen entendedor con pocas palabras don Luis Guillermo, porque no quiero entrar en análisis, es prudente que eso se haga a la mayor brevedad y así quiero que

conste en acta, porque mi interés es que se respete el voto o el fallo de la Sala y no se piense que estamos desatendiendo esa situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo, doña Marlene, pero para efectos de poder entender mejor y ver si este Consejo define la prioridad de que lo veamos en la mañana, no tengo mayor inconveniente, ninguno, el tema doña Marlene, es que doña Rosa Vindas pide un mes adicional, ella es la interesada directa, don Celín aclaró que eso es totalmente factible siendo ella la interesada para acatar el fallo y prácticamente tendríamos ese rango. Así lo interpreto yo.

CELIN ARCE: Sí, señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el mes no es necesario, pero sí estamos valorando, son muchos los procesos que están pendientes y dejarlos para que los retome otra persona tiene sus inconvenientes. Estábamos valorando que sean dos semanas adicionales, pero yo iba a solicitarlo para la tarde, pero puedo hacerlo verbalmente, no hay ningún problema si deciden cambiar la agenda. Tenemos una solicitud de doña Marlene de pasar ese punto

MARLENE VÍQUEZ: Además la propuesta que es muy simple que presenté ayer a la secretaria del Consejo Universitario para que se celebre en el marco del 40 aniversario de la UNED un festival de Vida Estudiantil, esto en el sentido de la importancia de por qué la UNED debería llevar a cabo este tipo de actividades, pero es una decisión que ustedes pueden valorar.

Lo que sí me gustaría es que me permitieran explicar por qué es que las estoy presentando, y que el Consejo tome la decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Entonces trasladamos este asunto para la mañana si el Consejo está de acuerdo en que se analice ahora y le damos un espacio a doña Marlene para que dé la justificación en razón de que no puede asistir a la sesión de la tarde.

ÁLVARO GARCÍA: Es para informar que ayer en la Comisión Plan Presupuesto, tomamos tres acuerdos, uno sobre un presupuesto extraordinario, uno sobre una modificación presupuestaria y otro sobre una licitación y tenemos que valorar la importancia de que se vean hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, claro.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Creo que hay muchos puntos en la agenda que son muy importantes que requieren que hoy sean vistos y si empezamos a hacer los cambios de agenda, perdón, con todo respeto, vamos a ir quitándole la atención a estos.

Viene el Reglamento de Gastos en el Exterior, el Pago de los Estudiantes, el Reglamento de Becas, que son aspectos que yo los siento como aquí en la espalda y me siento que no avanzamos.

Entonces por qué no dejamos la agenda como está, la propuesta de doña Marlene creo que todos la entendemos y para mí personalmente, es un asunto de la administración si se hace o no un festival porque no sé si tienen presupuesto, si hay recursos para hacerlo, etc., y eso es una cuestión donde la administración debe tener una comisión para el 40 aniversario y ellos decidirán qué se hace.

El asunto de doña Rosa, hay un acuerdo, con todo respeto que se tomó hoy hace ocho días, que dice que se le da a la administración el tiempo que considere necesario. Ya el acuerdo está tomado en esos términos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo quedé en presentar un informe hoy, doña Guiselle. Si no vamos a ver el tema de doña Rosa en la mañana, me gustaría dejar un espacio para ver cuáles serían las preocupaciones de doña Marlene y en la tarde tomaríamos la decisión. ¿Les parece?

Voy a dejar la agenda de la siguiente manera, vamos a ver el tema de la apelación en subsidio que hizo Katherine Meléndez Quirós, a las 10:00 a.m. tenemos que recibir a doña Ligia Fallas, la señora diputada, luego conoceríamos inmediatamente la modificación y el presupuesto que no creo que eso tenga mayor discusión, posteriormente, iniciaríamos la discusión de lo del Consejo de Becas y antes de terminar, daríamos un espacio para que doña Marlene pueda referirse a los temas que ella ha solicitado y creo que de esa manera podemos salir todos satisfechos.

Lógicamente, dependerán del avance que tengamos en los diferentes temas, tratando de avanzar lo más posible.

Si les parece esa sería la agenda, ¿alguna observación? No hay, entonces la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica en el que brinda criterio sobre el recurso de apelación de la servidora Katherine Meléndez Quiros, en contra del acuerdo del CONRE de la sesión 1930-2016, Art. I, inciso 1) del 5 de diciembre del 2016. REF. CU. 056-2017

III. VISITA DE LA DIPUTADA LIGIA FALLAS RODRÍGUEZ, PARA TRATAR EL TEMA DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN TOEIC (10:00 a.m.) REF. CU-693-2016

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública 2016LN-000002-99999, para “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”. CU.CPP-2017-003
- b. Presupuesto Extraordinario No.1-2017. CU.CPP-2017-004
- c. Modificación Presupuestaria No. 2-2017. CU.CPP-2017-005
- d. Solicitud a la Administración para definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas por Servicios Especiales. CU.CPP-2017-006
- e. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

2. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia. CU.CAJ-2017-001
- b. Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2016-043

- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- b. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- e. Interpretación de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente. CU.CPDOyA-2016-050
- f. Archivar el Informe del primer semestre de la Comisión Interuniversitaria Región Pacífico Sur debido a que perdió interés actual. CU.CPDOyA-2016-062
- g. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063
- h. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2016-039
- b. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- c. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- d. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- e. Archivar la solicitud de los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del SEP, por cuanto la Vicerrectoría Académica resolvió este asunto. CU.CPDA-2016-056
- f. Propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED. CU.CPDA-2016-059

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

- V. **INQUIETUD DE LA SEÑORA MARLENE VIQUEZ SOBRE ASUNTOS QUE SE ANALIZARAN EN LA SESION 2572-2017.**
- VI. **NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017, REF. CU. 018-2017 y REF. CU. 040-2017**
- VII. **VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016**

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica en el que brinda criterio sobre el recurso de apelación de la servidora Katherine Meléndez Quiros, en contra del acuerdo del CONRE de la sesión 1930-2016, Art. I, inciso 1) del 5 de diciembre del 2016.

Se conoce el oficio O.J.2017-047 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-056-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación presentado por la funcionaria Katherine Meléndez Quiros, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del 2016.

Además, se retoma el oficio CR.2016.1004 del 13 de diciembre del 2016 (REF. CU-726-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1930-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 5 de diciembre del 2016, en el que rechaza el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Katherine Meléndez Quiros, mediante nota del 29 de julio del 2016, en contra del acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del 2016, en el que se indica que no cumple requisitos para ser

reclasificada a Técnico en Servicios Universitarios, y eleva ante el Consejo Universitario el recurso de apelación.

CELIN ARCE: Buenos días. Este es el dictamen OJ.047-2017, sobre la apelación en subsidio que conoce este Consejo Universitario presentado por la servidora en referencia en contra de un acuerdo del CONRE, el original, el que resolvió el fondo del asunto y luego el de diciembre, que es el objeto de impugnación mediante el cual declaró sin lugar el recurso de revocatoria.

El CONRE, en acuerdo adoptado el 11 de julio del año pasado acordó: “mantener en la clasificación actual a la funcionaria Katherine Meléndez Quirós hasta que cumpla con el requisito académico del puesto “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto”.

Dicha funcionaria interpuso el recurso de revocatoria con apelación en subsidio correspondiente al 29 de julio dando los alegatos correspondientes, los cuáles se resumen y ahí yo transcribo.

El CONRE en acuerdo adoptado en diciembre pasado, acordó:

1. Rechazar por las razones expuestas, el recurso de revocatoria y mantener el acuerdo impugnado.
2. Que una vez que la funcionaria Katherine Meléndez Quirós complete los créditos exigidos para cumplir con el requisito de “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto” se proceda con la recalificación solicitada por la misma, ya que como lo indica la Oficina de Recursos Humanos: *“en el momento en que cumpla los créditos se aprueba el respectivo estudio”*.
3. Elevar ante el Consejo Universitario el recurso de apelación, para que lo resuelva conforme a derecho según lo establecido en artículo 59 del Estatuto Orgánico de la UNED.

La Oficina de Recursos Humanos a solicitud del CONRE le informó en su momento lo siguiente:

“Tal y como le comenté en la reunión que sostuvimos, en el caso la recomendación estudio de puestos que se le hizo a la funcionaria Katherine Meléndez en el sentido de esperar a que cumpliera los requisitos, fue con base en lo que establece el artículo 79 del Estatuto de Personal.

De conformidad con la tabla de acreditación aprobada por CONARE (la cual utiliza la Oficina de Recursos Humanos para efectos de selección y ubicación en los puestos), indica que son 90 créditos por año en universidades públicas.

A la funcionaria en el estudio que se le realizó, solo le faltaban 4 créditos. En el momento en que los cumpla, automáticamente se aprueba el respectivo estudio (creo que este cuatrimestre los cumple)”.

En resumen, es un caso donde ella solicitó una reclasificación de la plaza, en un principio hubo dudas si la carrera que estaba cursando era la idónea o no, y luego se concluyó mediante el dictamen técnico de la Oficina de Recursos Humanos,

que es un asunto de número de créditos que entiendo que ella ya estaba a punto de cumplirlos.

Siendo ese el fondo del asunto y no habiéndose variado, nosotros recomendamos tal y como lo decimos en la última página:

“Por ende recomendamos se declare sin lugar el recurso en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido en la carrera que cursa, Enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar a la reclasificación pretendida.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: En esos casos, don Celín, siempre es bueno dejar constancia de una preocupación que habíamos tenido, de que si la persona que emitió el criterio en el Consejo de Rectoría de la Oficina Jurídica, del abogado o la abogada, es diferente en este caso a su persona que es el que está haciendo el dictamen. ¿La persona que conoció el caso es diferente al que hace la apelación?

CELIN ARCE: Es correcto. Ante el CONRE fue una de las abogadas y en este soy yo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sometemos a discusión el informe de don Celín.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud en relación con lo que se transcribe aquí con la tabla de acreditación de CONARE, se dice que para efectos de acreditación se consideran 90 créditos por año en universidades públicas y las universidades que tienen semestres, ¿implicaría que cada funcionario tendría que hacer 45 créditos en un semestre? Pregunto si ¿alguna universidad pública de este país tiene estudiantes que lleve 45 créditos por semestre?, y esto para efectos cuatrimestrales, significan 30 créditos por cuatrimestre, 10 materias por cuatrimestre. ¿Eso será cierto?

Yo no dudo de que lo hayan copiado bien, pero ¿estará eso bien interpretado desde esa perspectiva?, ¿90 créditos en un año?

MARLENE VÍQUEZ: Observando el dictamen de don Celín y el análisis que hizo el Consejo de Rectoría, lo que interpreto en el segundo punto del acuerdo del CONRE es que dice:

“El CONRE sesión N. 1930-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 5 de diciembre del 2016, dispuso:

1. Rechazar por las razones expuestas, el recurso de revocatoria y mantener el acuerdo impugnado.
2. Que una vez que la funcionaria Katherine Meléndez Quirós complete los créditos exigidos para cumplir con el requisito de “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto” se proceda con la recalificación solicitada por la misma, ya que como lo indica la Oficina de

Recursos Humanos: “en el momento en que cumpla los créditos se aprueba el respectivo estudio”.

Hago la observación porque aparece la palabra “recalificación”, no “reclasificación”, pero están transcribiendo un acuerdo del CONRE, por eso hago la aclaración de que se debe entender como “reclasificación”

Al ser las 9:10 a.m., el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo el señor Alfonso Salazar Matarrita.

Entonces, del análisis que hago, estoy respetando el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, el criterio del CONRE y lo que indica don Celín, pero sí me gustaría que el acuerdo del Consejo Universitario acoja el dictamen de don Celín, pero transcriba el dictamen de él y el de ella y al final se diga como lo está recomendando don Celín para que diga:

“Por ende recomendamos se declare sin lugar el recurso en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido en la carrera que cursa, Enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar a la reclasificación pretendida.”

Porque en el dictamen don Celín sí menciona la palabra correcta “reclasificación” no “calificación”, y además porque en el proceso que se presentó acá, donde yo busqué toda la información de este caso, primero lo que estaban cuestionando es que era una carrera a fin con el puesto, sin embargo después la Oficina de Recursos Humanos tuvo que darse cuenta que no es una carrera acorde al puesto, sino en una carrera universitaria independientemente.

Entonces, acepto plenamente el dictamen de don Celín y el acuerdo del CONRE bajo el entendido que en el acuerdo donde se indica “recalificación” se debe entender como “reclasificación”, y segundo, que se acoja el dictamen de don Celín pero que se transcriba textualmente en los términos que él lo propone, o sea, que se declare sin lugar el recurso en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigidos en la carrera que cursa que es enseñanza de las ciencias naturales, podrá optar a la reclasificación pretendido, porque ahí es donde está la gran dificultad que ella tiene.

ALFONSO SALAZAR: Asumo temporalmente la presidencia, don Luis salió a hacer una llamada telefónica.

CAROLINA AMERLING: Me queda una duda, ella manifestó que tiene 69 créditos aprobados a nivel de profesorado y 13 créditos a nivel de bachillerato. Entonces, yo quiero saber si esos 69 créditos son a nivel de un profesorado en enseñanza de las ciencias naturales, si es de la misma carrera, porque ahí no lo veo como tal.

CELIN ARCE: Sí, es de la misma carrera.

CAROLINA AMERLING: Sí, pero ahí no dice que sea de la misma carrera de Enseñanza de las Ciencias Naturales, porque se entiende que tiene que ser 90 créditos, pero de una misma carrera. No me queda claro lo que ella manifiesta. ¿Todo esto es a nivel de una Enseñanza de las Ciencias?

CELIN ARCE: Exacto, de ahí que al final, como dice doña Marlene, recomiendo que quede aclarado de una vez que es en esa carrera, que es la que está cursando y es donde se hizo el estudio por parte de la Oficina de Recursos Humanos. Es solo esa carrera, no juegan créditos de ninguna otra.

ALFONSO SALAZAR: Es claro dos cosas, si el Consejo Universitario toma el acuerdo, tiene que señalar en el mismo acuerdo que una vez cumplidos los créditos en la misma carrera, que es la parte que hace falta en el dictamen de don Celín, se inicie la reclasificación, como ella lo ha solicitado.

GUISELLE BOLAÑOS: Si analizan el plan de estudios de esta carrera de enseñanza de las ciencias, precisamente se pueden fijar que cada uno de los bloques está constituido por 12 o 13 créditos, por lo tanto, en dos años de estudio no se pueden considerar 90 créditos, y eso es lo que a mí me llama la atención e insisto en eso, porque cada bloque de esta carrera tiene 12 o máximo 13 créditos y en dos años de estudio usted no va a llevar los 90 créditos que es la medida que se está poniendo ahí.

No se está analizando el plan de estudios en términos de que si ya cumplió dos años de estudio, sino que se está analizando el creditaje, un creditaje que no cumple ninguna persona en una universidad pública de 90 créditos en dos años. Revisen el plan de estudios que está en la página de la escuela y verifican que cada bloque tiene 12, máximo 13 créditos, excepto el último que es el que tiene la práctica docente porque este siempre tiene muchos más créditos, pero por lo demás, creo que este análisis se debió haber hecho con base en bloques del plan de estudios para verificar si cumple o no con los dos años, pero lo están haciendo con creditaje, que fue una medida que le dieron a posteriori, porque en un inicio no se hablaba de eso.

Entonces, como que el caso se ha ido resolviendo por ocurrencias, primero era porque no era afín al puesto, luego de que fue afín al puesto, después era que necesitaba 90 créditos, pero resulta que el plan de estudios no es eso lo que dice.

Desdichadamente, es una persona que trabaja aquí mismo en el Consejo Universitario, pero fuera ella o cualquier estudiante, creo que hay que ver el plan de estudios como eso, como una unidad definida por bloques, porque desde la perspectiva metodológica y desde la perspectiva de aprendizaje, eso es lo recomendable, un estudiante de tiempo completo puede llevar los bloques de esa manera, se asume y él puede completar esos créditos, entonces hay que ver ¿qué

son dos años de estudio?, pero no desde la perspectiva de un acreditaje que al final salió porque al principio no estaba establecido.

Al ser las 9:15 a.m., el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

ALFONSO SALAZAR: Una pregunta a doña Guiselle para que lo complete. Dos años en la carrera que usted ha señalado, ¿cuántos bloques representan?

GUISELLE BOLAÑOS: Dado que la UNED trabaja por cuatrimestres, deberían ser seis bloques, dos años completos de estudio.

ALFONSO SALAZAR: ¿Cuál sería el total de créditos para dos años de la carrera de profesora?

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con el plan de estudios son 86, el plan de profesorado.

MARLENE VÍQUEZ: Comprendo y coincido totalmente el razonamiento de doña Guiselle, el asunto es que lo que se indica es: “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto”, eso es lo que dice el oficio ORH-USP-2016-1310 de fecha 20 de julio del 2016 que está suscrito por la Licda. Mauren Montero Molina, coordinadora a.i de la Oficina de Servicios de Personal de la Oficina de Recursos Humanos.

Si uno lee textualmente y hace el análisis o el razonamiento que hace doña Guiselle, eso no necesariamente suma 90 créditos, sin embargo, la homologación que hace la Oficina de Recursos Humanos que independientemente indique dos años, para ella dos años de estudios universitarios equivale a 90 créditos, solo que esa homologación es un criterio dado por la Oficina de Recursos Humanos con fundamento en ¿qué?, no tengo la menor idea, pero el razonamiento que hace doña Guiselle es muy lógico, porque para que tengan dos años con 90 créditos, tendrían que aprobar mínimo por año 45 créditos y ninguna persona lleva tantos créditos, eso es imposible.

Una cosa es la lógica del plan de estudios, como indica acá el Manual Descriptivo de Puestos que dice “haber aprobado dos años en una carrera que lo faculte...”, si fuera ese el criterio, el plan de estudios dice que tiene que ser 90, pero puede ser que sean 86, 87, solo que al final la Oficina de Recursos Humanos por un criterio de ellos que no sé cuál es el fundamento define que tiene que ser 90 créditos.

Entonces, hay una contradicción y creo que la preocupación que expresa doña Guiselle es muy válida, porque entonces ¿qué es lo que vale?, ¿los dos años que

ella tenía aprobados o los 90 créditos que dice la Oficina de Recursos Humanos?, aunque no coincida el plan de estudios con lo que ella tiene aprobado.

En todo caso, el razonamiento que hace doña Guiselle es excelente y muy válido, si tengo que acatar lo que indica la Oficina Jurídica porque lo que prevalece aquí es lo que dice la Oficina de Recursos Humanos, independientemente de lo que digan las unidades académicas de lo que es el segundo año aprobado, pues ni modo, pero por eso digo que entonces, quede muy claro que hay que ajustarlo en los términos que dice don Celín, de que el acuerdo sea claro, que se diga que se declara sin lugar en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido en la carrera que cursa, que sería enseñanza de las ciencias naturales, podrá optar por la reclasificación pretendida, o sea cuando llegue a 90 créditos.

Que eso signifique dos años y resto, ni modo, pero no coincide lo que dice el plan de estudios con lo que dice el Manual Descriptivo de Puestos ni el criterio de la Oficina de Recursos Humanos o sea, la Oficina de Recursos Humanos dice que para ellos son 90 créditos y no coincide con eso, por eso el razonamiento que hace doña Guiselle es muy válido.

CAROLINA AMERLING: Según el desplegable de la enseñanza de las ciencias naturales, el estudiante puede llevar seis bloques que son dos años, y daría un total de 87 créditos para profesorado sin considerar generales, y si lleva generales llega a 99 solo en profesorado, sin entrar al bachillerato.

Entonces, aunque esos bloques son muy pesados, tienen laboratorios y todo, ella lleva 87 créditos, le faltarían 3 para cumplir con los 90 créditos, y es ahí donde tengo la duda, la estudiante ya tenía 87 créditos de la carrera y debe tener las generales porque iba a seguir con el bachillerato, me imagino, no sé si se consideró eso, ella no lo expuso en la nota.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Pienso que si es cierto lo que están planteando dona Guiselle y doña Marlene, entonces aquí hay un error en el procedimiento y no podríamos acoger el dictamen de la Oficina Jurídica porque se está aplicando un procedimiento para resolver una solicitud de una funcionaria que no está dicho en la norma, además que se está aplicando un procedimiento que no existe y que además la está perjudicando y si eso es así, no podemos acoger el recurso, porque ya hay un error de procedimiento y hace que todo vuelva al inicio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Podría explicar un poco mejor eso doña Nora?

NORA GONZÁLEZ: Lo que están planteando es que se le está aplicando un reconocimiento de acreditajes que no existe en la normativa ni como procedimiento, el hecho de que se diga que debe tener esa cantidad de créditos aprobados en un año, y además eso como procedimiento no existe, porque no está dicho en ningún reglamento ni en ningún Manual de Procedimientos que haya aprobado el Consejo de Rectoría, y sobre esa base porque no cumple ese

requisito, que no está aprobado, se le rechaza un recurso, entonces no procede porque es inexistente. No está amparado en la norma y viola el principio de legalidad.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Nada más quiero hacer referencia a una cosa, revisando el plan de estudios, efectivamente, en dos años no se cumple con los 90 créditos si nos apegamos al plan de estudio, porque dejando de lado los estudios generales, efectivamente, lo que sumarían el total de los bloques serían 87 créditos, entonces eso ni siquiera es viable por decirlo así.

Por otro lado, lo que le comentaba a doña Carolina es que por ejemplo hay bloques de siete materias, y siete materias para un estudiante UNED es imposible y menos si es funcionario, porque no es algo real, normalmente el estudiante en la UNED matricula cuatro materias y esas cuatro materias es un cuatrimestre bastante pesado.

Haciendo un esfuerzo sobre humano y probablemente no dedicándose a otra cosa que no sea simplemente estudiar, podría llevar un bloque de seis materias, pero ya sería un esfuerzo bastante grande.

Considero que a como está estipulado cumplir en dos años con 90 créditos, no es algo que para un estudiante UNED sea viable, ni siquiera apegándose al plan de estudios porque inclusive con los bloques a como están estipulados en la carrera de Enseñanza de las Ciencias, no alcanza para cumplir con 90 créditos, le faltarían todavía tres créditos más.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con las observaciones de doña Carolina, creo que la flexibilidad de los planes de estudio de la UNED perfectamente permite que aunque yo no tenga un título anterior, pueda entrar si cumpla los requisitos establecidos, en el nivel superior con ciertas limitaciones y para algunas materias lo puedo hacer sin ningún problema.

Doña Carolina lo sabe mejor que yo porque ella es encargada de programa, que los estudiantes que están a nivel de bachillerato, podrían estar eventualmente cursando una materia de licenciatura y eso lo hacíamos constantemente por la flexibilidad del sistema y por las condiciones de los estudiantes.

Lo que acaba de señalar doña Saylen, cuál es la condición del estudiante UNED, cuáles son sus posibilidades de enfrentar exitosamente los bloques completos. Generalmente los muchachos los dividen porque son estudiantes, porque son padres o madres de familia, porque tienen obligaciones de otro tipo. Entonces, un bloque completo generalmente no lo llevan.

Por eso creo que debemos ser muy cuidadosos a la hora de emitir criterios en términos de que debería de tener tantos créditos, no es porque los debería de tener, sino cuántos tiene.

Me llama la atención que el CONRE para tomar los acuerdos dice en la sesión 1930 celebrada el 5 de diciembre del 2016, que solicita el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, pero en lo que nos transcribe don Celín dice:

“Consultada la Oficina de Recursos Humanos sobre el presente caso, nos indica, por medio de correo electrónico la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la oficina: ...”

Hay un criterio técnico y como que no viene de manera formal de la oficina, viene un correo electrónico que yo sé que es un medio oficial de comunicación, pero ¿dónde está el estudio que verifique que eso es un criterio técnico?

Este correo dice:

“Tal y como le comenté en la reunión que sostuvimos, en el caso la recomendación estudio de puestos que se le hizo a la funcionaria Katherine Meléndez en el sentido de esperar a que cumpliera los requisitos, fue con base en lo que establece el artículo 79 del Estatuto de Personal....”

Es como tan informal, como tan poco técnicamente sustentado que ayer leyendo esto en mi casa yo decía: -¿pero qué es esto?-. Primero sentí que era como que había un criterio, después se le dijo que no se le podía hacer porque es de ciencias naturales, no es afín al puesto, cuando ella demuestra que no tiene que ser afín al puesto deciden que ella tiene razón y no tenía que ser afín al puesto, pero ¿cuánto tiempo ha pasado en eso?, ¿por qué el funcionario tiene que estar señalándole a una oficina técnica cuáles son las condiciones que tenía el puesto para que le puedan o no hacer el estudio?, y una vez que se hace, se hace con base en un correo electrónico que empieza, “tal y como le comenté en la reunión que sostuvimos, en el caso... hay que esperar que cumpla los requisitos”, porque ahora vamos a acogernos a la tabla de CONARE, 90 créditos sin analizar si eso es real dentro de las carreras de la UNED.

Ella es una estudiante y una funcionaria UNED, pero no sabemos si eso se cumple o no.

Esas son las cosas que me dejan un mal sabor en este fallo, no porque la Oficina Jurídica lo esté haciendo mal, sino porque la documentación en que se basa, que es la misma en la que se basó el CONRE, para mí no es confiable.

ÁLVARO GARCÍA: Para mí el meollo del asunto es precisamente que es un año lectivo, y la cuestión es que el Reglamento de Carrera Universitaria en su artículo 26, dice que:

“Se entiende por año completo de estudios, la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo, certificado por la autoridad competente de la institución respectiva.”

Entonces, para mí esto es lo que hay que esclarecer para saber cuánto es un año lectivo, porque el problema es que yo de memoria recuerdo que cuando uno está en carrera administrativa le dicen: -los años en universidad pública son 24 créditos, en los estudios generales aunque son 18 se toma como un año-, y eso es lo que he estado tratando de encontrar para poder determinar dónde es que se establece ese tipo de precisiones y al final de cuentas lo único que hay es eso del este reglamento.

Por eso es que también me parece que lo correcto y en eso concuerdo con doña Nora, es que hay que esclarecer por qué se está tomando como información de referencia lo de CONARE y los 90 créditos y no lo que dice el artículo 26 o si es CONARE la autoridad competente de la institución respectiva, que es lo que establece este artículo de Carrera Universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a leer lo que dice el punto 5) del documento de la recurrente donde presenta el recurso de revocatoria con apelación en subsidio:

“De acuerdo con el Plan de Estudio de la Carrera Enseñanza de las Ciencias Naturales impartido por la UNED, solo se requiere tener aprobado 99 créditos para optar al título de Profesorado en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, programa estructurado en 6 bloques, sin considerar los Estudios Generales (Ver ANEXO 4).

Obsérvese que este programa tiene además, dos salidas laterales, a saber:

- a) Autorizado para Ejercer la Enseñanza de las Ciencias Naturales, para lo cual se requiere tener aprobado 45 créditos del nivel de Profesorado.
- b) Suficiencia para Ejercer la Enseñanza de las Ciencias Naturales. Para esta salida lateral se requiere 60 créditos del nivel del Profesorado.

Como se puede constatar, según criterio de la Encargada de la Carrera Enseñanza de las Ciencias Naturales, señora Katya Bermúdez Campos (Oficio: PECN 21-2016, de fecha 26 de julio, 2016), (Ver ANEXO 5), a la fecha la suscrita tiene 69 créditos aprobados en el nivel de Profesorado y 13 créditos en el nivel de Bachillerato en la Carrera Enseñanza de la Ciencias Naturales, para un total de 82 créditos, lo que supera los dos años en una carrera universitaria, que establece como requisito académico en el Técnico Universitario B.”

Lo que estoy tratando de entender de la recurrente, y doña Carolina nos puede ayudar, lo mismo que doña Guiselle o don Luis Guillermo, de que en general los planes de estudios tienen salidas laterales, entonces a veces por ejemplo en la Escuela de Ciencias de la Administración hay un encargado de programa para el técnico, pero después hay encargados de programas diferentes para los bachilleratos y las licenciaturas.

En la carrera de la Enseñanza de la Matemática hay un solo encargado de programa, porque es la misma unidad, pero tiene su profesorado, su bachillerato y tiene su licenciatura y cada una tiene un número de acreditaje.

En la carrera de ciencias naturales parto del supuesto que es análogo a lo que pasa en matemática, que es un único plan de estudios que tiene salidas laterales.

Si yo estoy hablando del nivel de profesorado, ¿qué se entiende por dos años de una carrera universitaria? ¿Es el profesorado una carrera universitaria? ¿A cuántos créditos equivale dos años? Me logro explicar don Celín, porque no necesariamente tiene que ser los 90 créditos que define la Oficina de Recursos Humanos.

En todo caso, es muy clara la recurrente al decir:

“Como se puede constatar, según criterio de la encargada de la Carrera Enseñanza de las Ciencias Naturales, señora Katya Bermúdez Campos (Oficio: PECN 21-2016, de fecha 26 de julio, 2016), (Ver ANEXO 5), a la fecha la suscrita tiene 69 créditos aprobados en el nivel de Profesorado y 13 créditos en el nivel de Bachillerato en la Carrera Enseñanza de la Ciencias Naturales, para un total de 82 créditos, lo que supera los dos años en una carrera universitaria, que establece como requisito académico en el Técnico Universitario B.”

Menciona ella también:

“6. Actualmente como se ha demostrado, he aprobado 82 créditos en la Carrera Enseñanza de las Ciencias Naturales. No obstante, al consultar los criterios definidos por la Oficina de Recursos Humanos para aplicar la equivalencia de créditos universitarios aprobados con años de estudios, no fue posible que dicha Oficina y dos de sus unidades, me facilitara esta información. (Ver ANEXO 6 y 7).”

Lo que ella está mencionando es que no hay un criterio fundamentado, de ahí el correo electrónico que menciona doña Guiselle.

La recurrente continúa indicando:

“Lo anterior evidencia, que en la Oficina de Recursos Humanos pareciera no existen criterios aprobados por la instancia competente al respecto, por ejemplo el CONRE, para validar dichas equivalencias de requisitos académicos, dejando en desventaja a la suscrita y demás funcionarios de la UNED, frente una solicitud de reclasificación del puesto, donde se considerase las diferencias de créditos para optar a un título universitario, o una salida lateral, esto por cuanto, es conocido de las autoridades universitarias, que todas las carreras que ofrece la UNED, de acuerdo con sus planes de estudios, se rigen por sus propios criterios y números de créditos; por ejemplo, para optar al Diplomado en Administración de Empresas (Cód. 04) de la Escuela Ciencias de la Administración, solo se requiere 69 créditos aprobados (Ver <http://www.uned.ac.cr/eca/carreras/ae/plan>), distribuidos en 4 bloques sin considerar los Estudios Generales, lo cual difiere del número de créditos para optar al nivel de Profesorado en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, aspecto que no considera la Oficina de Recursos Humanos en su análisis para dictaminar sobre las solicitudes de reclasificación de puestos y los estudios universitarios de los interesados.”

Creo que esto que está mencionando la recurrente, es el razonamiento muy parecido o análogo que hace doña Guiselle, no en los términos que lo está mencionando, pero sí indicado que no coinciden los 90 créditos con lo que está en los planes de estudio.

Hago esa aclaración porque el razonamiento de la recurrente es claro de que el Consejo Universitario, ella como asistente administrativa de la Secretaría en las comisiones, sabemos y la conocemos todos y es un poco incómodo en ese sentido y al menos yo debo dar fe de que en el caso de Katherine, que es la recurrente, ella hace a cabalidad todas las funciones que se le están pidiendo, solo que la unidad de la Oficina de Recursos Humanos competente para dar el criterio técnico, que lo dio mediante un correo electrónico, llama la atención de que no coincide con la forma en como razonan los académicos de la universidad en relación con los planes de estudios.

Aun así, si fuera el caso que hay que mantener la decisión del Consejo de Rectoría, sí tenemos que ser muy claros de que se tiene que aceptar que es en la forma en como lo establece don Celín, de que ya no hay mayor ambigüedad, que no puede salir en otra ocasión diciendo que es en el puesto definido, acorde al puesto de asistente, técnico qué se yo como lo indica ella, o que simplemente tiene que ser con los 90 créditos que dice la Oficina de Recursos Humanos.

En el correo de doña Ana Lorena Carvajal menciona que es un criterio de CONARE, solo que yo desconozco cuál es ese criterio donde dice que dos años de estudios universitarios son 90 créditos. ¿Dónde dice eso?, porque lo que dice aquí es que son dos años en una carrera universitaria que lo faculte para el puesto.

Esa es la inquietud que tengo y hago la salvedad, lo que la recurrente mencionó muy claramente y que pareciera que la Oficina de Recursos Humanos está defendiendo sobre los 90 créditos, no adjuntando el documento correspondiente de CONARE.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. He escuchado todo el análisis que se ha hecho acá en torno a este caso, en realidad interpreto y quisiera que se me aclarara a nivel de la universidad, si la carrera de profesorado en la enseñanza de las ciencias y el bachillerato en enseñanza de las ciencias forman un solo bloque, o sea, en otras palabras, ¿todos los créditos de profesorado son reconocidos como créditos para bachillerato de manera análoga, o sea, uno a uno? ¿La base del bachillerato, los cursos iniciales del bachillerato, etc., todos hasta el segundo año son exactamente iguales a los cursos del bachillerato?

Si eso es así, tenemos que tener cuidado, se está pidiendo en una carrera, si el profesorado y el bachillerato son la misma cosa, yo no lo veo así, yo lo veo aparte una de la otra a menos que todos los cursos del profesorado, absolutamente todos los cursos de este formen parte del bachillerato, ahí estaríamos hablando de una

carrera, porque si hablamos solamente del profesorado, ella no cumple los dos años.

¿Por qué no cumple los dos años? Yo le entendí a doña Carolina que precisamente el profesorado es dos años, y el programa completo son 87 créditos, eso es lo que entendí y ella tiene 69 créditos en profesorado, por lo tanto no tiene el profesorado completo, no tiene los dos años del profesorado como carrera.

Ella tiene una mezcla de créditos entre el profesorado y bachillerato, que le suman 82. Entonces quiero saber ¿cuántos créditos representan dos años en bachillerato? Tiene que ser más de 87, ¿por qué?, porque resulta que el profesorado representa la base del bachillerato, y si representa esta base, los dos años de profesorado son 87 créditos.

En ninguna de las dos perspectivas, ni en la perspectiva de créditos por bloque de carrera, ni en la perspectiva usada por la Oficina de Recursos Humanos que dice:

“7. Que mediante correo de electrónico de fecha 09 de noviembre del 2016 el asesor de la rectoría le consulta a la Mag. Ana Lorena Carvajal, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente: cuántos créditos aprobados conforman un año de carrera universitaria, señala la señora Carvajal Pérez que son 45 créditos el cual se fundamenta en el Procedimiento para la aplicación del criterio de “combinación equivalente de estudios – experiencia” en concursos internos para la selección en los puestos pertenecientes a la carrera administrativa que establece:

Tablas de Definición de criterios de acuerdo a Grado Académico/ Ciclos y Créditos: segundo año de carrera universitaria, 2 años (6 ciclos), 90 créditos aprobados”.

En otras palabras, este procedimiento no salió de la manga de alguien, este procedimiento está establecido en la Oficina de Recursos Humanos. El procedimiento como tal, tuvo que ser históricamente aprobado por el Consejo de Rectoría en algún momento, eso no es invento de la Oficina de Recursos Humanos y si no es aprobado, alguien tiene que debatirlo, pero si la Oficina de Recursos Humanos tiene la potestad de establecer un procedimiento para hacer las definiciones que ellos señalan acá en este punto de combinación equivalente de estudios y experiencia en concursos internos, entonces no es el Consejo Universitario sino la administración la que tendría que valorar si esos procedimientos están equivocados.

Es un procedimiento establecido en de recursos humanos, y es un procedimiento sobre el cual se basa la Oficina de Recursos Humanos para hacer un reconocimiento.

Que esté mal o no, cerremos recursos humanos, pero ese no es el mecanismo. El mecanismo aquí señalado, al menos para mí, es que ella no tiene los 87 créditos en profesorado, esos son los dos años.

Lo que digo es en función de lo que nos señaló doña Carolina, que en el desplegable hay 6 bloques con un total de 87 créditos sumados del desplegable. Esa es información correcta porque es la información pública que sale precisamente de la carrera de profesorado. Si son 6 bloques son dos años académicos, lectivos, no hay menos, dos años lectivos no son 4 o 5 bloques, y el profesorado son 87 créditos sumados por doña Carolina en la cual tengo plena confianza.

Quiere decir que ella en la carrera de profesorado tiene 69 créditos, los otros créditos son en bachillerato si ella quiere terminar el profesorado le hacen faltan 18 créditos, pero considérese que los 13 créditos le dan a la Carrera de Profesorado o sea que los puede usar para graduarse de profesor o profesora, entonces le harían falta cinco créditos, porque si a 69 le sumo 13 créditos, son 82 créditos y si quiere llegar a 87 créditos son cinco créditos.

Cualquiera de las dos perspectivas para mí y como lo visualizamos como Consejo Universitario, respetando por un lado los procedimientos establecidos en la institución por los entes de la institución y mientras no sean declarados inconstitucionales tenemos que respetarlos, sino cómo el Consejo Universitario no respeta lo establecido por la institución a diferentes niveles, a menos que no se justifique.

Para mí en ninguna de las dos perspectivas cumple con el número de créditos que se requiere para cumplir dos años académicos en una carrera universitaria, esta es mi posición.

Considero que le es más conveniente dentro de toda esta información que se dispone que el Consejo Universitario no se aleje de la posición que nos señala y recomienda la Oficina Jurídica en este caso, en el sentido de que tan pronto cumpla los créditos que se requieren en este caso a referencia que son 90 créditos, vea que es muy diferente a mi perspectiva de 15 créditos que requería para la Carrera de Profesorado.

Si ella quiere terminar la Carrera de Profesorado requiere 15 créditos, pero si quiere los 90 créditos que es la referencia de la Oficina de Recursos Humanos, solo requiere hacer 8 créditos en bachillerato y es una mezcla entre profesorado y bachillerato y llega a 90 créditos, pero si quiere completar los créditos en profesorado que es la carrera universitaria de referencia, entonces necesitaría 15 créditos, porque tiene solo 69 créditos. O sea esta es la lógica en cuanto a carrera se refiere.

Puedo tener una mezcla de créditos entre diferentes ramas de una carrera y decir que ya completé dos años de una carrera, pero cómo, una carrera o no.

Mi posición es que respaldemos la posición de la Oficina Jurídica que me parece centrada y el número de créditos que ella necesitaría cumplir sería inferior al

número de créditos que se tiene que cumplir para la Carrera de Profesorado para poder cumplir los dos años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Acompañado a lo que ha dicho don Alfonso, creo que se debe hacer una revisión de lo que está dictaminado o sea, las equivalencias y creo que esto es lo que está confundiendo.

Se podría interpretar que un año de carrera no necesariamente tiene que equivaler a un año cronológico, esa es una definición que podríamos entrar erróneamente si se interpreta la letra como está en la Oficina de Recursos Humanos. Creo que esto nos podría traer mayores inconvenientes. También respaldo la posición de don Alfonso.

CAROLINA AMERLING: Quiero comentar que me comuniqué con doña Katya Bermúdez y dice que los estudiantes de profesorado llevan tres o cuatro materias, entonces los seis cuatrimestres se hacen más cuatrimestres para llegar a cumplir los 87 créditos. No son dos años serían más.

Los que se arriesgan a llevar cinco o seis materias son los cursos que tienen laboratorios, entonces en sí no son dos años, como indicó doña Saylen, esto me lo acaba de confirmar doña Katya Bermúdez.

ALFONSO SALAZAR: Pero no es un problema del programa es un problema de los estudiantes, eso es diferente.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, creo que todos podríamos externar las experiencias y todas son diferentes.

El programa de Profesorado y Bachillerato es uno solo, todos los programas de la UNED están de esa manera, inician con un diplomado, en caso de estas carreras de profesorado y luego en bachillerato. Entonces, los créditos del diplomado sirven de base para el profesorado y los otros para el bachillerato.

Esta carrera por el nivel que tiene es una carrera que el Servicio Civil tiene salidas laterales establecidas, además del profesorado un estudiante que tenga un número determinado de créditos que no recuerdo bien, creo que son 45 créditos es catalogado como MT1, eso significa que está autorizado para ejercer la docencia en instituciones de educación pública donde dice que un MT1 está muy bajo, pero hay instituciones en lugares remotos donde son estos muchachos los llegan a suplir esto.

Si es un muchacho con 45 créditos autorizado para ejercer la docencia, resulta que ahí no se está diciendo cuántos años tiene, porque lo que acabamos de establecer y que don Luis Guillermo acaba de señalar, es exactamente el meollo de este asunto, qué son dos años, porque dos años no necesariamente son años cronológicos, no es que lleve el plan completo.

Le digo a doña Carolina que en su carrera tienen que haber muchos estudiantes que trabajan y que no pueden llevar los bloques completos y eso no significa que no sean estudiantes de la carrera y que vayan a ser estudiantes exitosos, con mucho más tiempo. ¿Cuánto dura un estudiante de la UNED para sacar una carrera?

En este caso nos estamos poniendo en los zapatos de un reglamento y respeto totalmente la posición de con Alfonso, pero no es norma porque aquí no está aprobada.

Lo de 90 créditos fue una sacada de manga al final porque primero me negaban la posibilidad de que me reconocieran los estudios aduciendo que no eran relacionados con el puesto y cuando ya no hubo forma sale la norma de CONARE que no está aprobada en la UNED.

No es una cuestión de que se aplique o no la normativa, sino que se haga la normativa y se aplique una vez que esté aprobada, pero no de una forma en que se está haciendo.

No estoy de acuerdo con este dictamen que está basado en lo que se hizo, pero no en lo que se debería hacer.

Con todo respeto, siento que a veces aquí nos olvidamos de que el elemento fundamental de esta universidad se llama estudiante y siempre que podemos queremos legislar en contra del estudiante, esto no se vale.

Me parece que deberíamos analizar cuál es el espíritu de la UNED, para qué fue creada la UNED, cuál es el tipo de estudiante que tenemos y cómo actuamos ante las demandas de una población estudiantil que no dispone de tiempo completo como en la Universidad de Costa Rica o en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para estar el día completo en la institución dedicado solamente a estudiar y tenemos una población que necesita de los estudios, del trabajo y de la atención del hogar, que muchas mujeres amas de casa que necesitan estar trabajando para poder sostener y que van haciendo estos cambios, pero son cambios que se dan en esta institución desde que la UNED es UNED. Son 40 años de estarlo viviendo y ahora nos venimos a dar cuenta que esto no son dos años, con esto no juego.

NORA GONZÁLEZ: Hay una incertidumbre en la normativa que se aplicó a la señora Katherine Meléndez, incluso, el hecho mismo que aunque se haga referencia de un acuerdo de CONARE, los acuerdos de CONARE no son vinculantes a menos que sean aprobados por el Consejo de Rectoría sí son procedimientos como tales.

Personalmente tengo una duda grande sobre la forma en que se llevó este procedimiento por parte de Recursos Humanos, hay arbitrariedad en el sentido de que no hay normas, ni procedimiento específicos aprobados, que permitan tomar las decisiones que tomaron y están afectando a una funcionaria.

Además, el tema este que dice que tenga dos años aprobados etc., es indefinido no dice nada, genera mucha duda, lo deja muy a la libre.

Me parece que en este caso procede la apelación que hace la Sra. Katherine Meléndez.

MARLENE VÍQUEZ: Le solicito al señor Alfonso Salazar que me ponga atención por el razonamiento que hizo relacionado con este tema.

En el oficio ORH.USP 2016.1310 de fecha 20 de julio del 2016, suscrito por la Sra. Mauren Montero Molina, coordinadora a.i de la Unidad de Servicios al Personal indica en el último párrafo lo siguiente:

“En sesión 1912-2016, Art. III, inciso 9); celebrada el 11 de julio del 2016, se acuerda lo siguiente:

“Mantener en la clasificación actual a la funcionaria Katherine Meléndez Quirós hasta que cumpla con el requisito académico del puesto” segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto”

Segundo año aprobado, quiero hacer el énfasis, segundo año aprobado en una carrera universitaria.

En el anexo 5 que menciona la recurrente es la carrera de ciencias naturales y abajo dice profesorado, bachillerato y Licenciatura.

Cuando leo el desplegable de la carrera dice: presentación esta carrera tiene el objetivo de formar profesores de ciencias naturales capaces de desarrollar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación secundaria costarricense.

El programa ofrece formación en el campo humanístico, social, filosófico, psicológico, pedagógico y de las Ciencias Exactas y Naturales acorde con las condiciones del contexto social y cultural, está hablando de esta carrera.

Luego se detallan los requisitos de admisión y empadronamiento de la carrera y aparecen los niveles: profesorado, bachillerato y Licenciatura.

Luego aparece un apartado, que dice salidas laterales, en otras palabras es una única carrera don Alfonso.

No es la carrera de profesorado, la carrera de Bachillerato o la carrera de Licenciatura, es una única carrera que tiene tres niveles y en eso quiero ser muy clara y así es como está el desplegable en estos términos, el Plan de estudios de la enseñanza de estudios generales.

El punto central aquí, el cual lo indicó uno de los o las compañeras que intervino y que me quedo dando vueltas en la cabeza.

No sé si también fue el señor Luis Guillermo es el asunto de entender que entendemos por los dos años.

El asunto que está aquí es segundo año en una carrera porque segundo año quiere decir que es de todo Plan de Estudios desde que inicia la carrera que tiene tres niveles igual que se hace en la Universidad de Costa Rica, en este sentido aclaró que son dos años.

Aclaro es una única carrera con tres niveles, no se necesita saber quién va definir que son dos años.

La duda que tengo es ¿qué significan dos años de carrera? Para la Oficina de Recursos Humanos ellos consideran que nada más tiene que decir 90 créditos por un asunto de CONARE.

Pero el asunto esta acá que como se tiene que entender por qué es una única carrera con tres niveles. De ahí es la preocupación que quería expresar nada más. Ella ha llevado efectivamente como ya lo ha indicado el señor Alfonso Salazar por un oficio que menciona la encargada del Programa que tiene un número determinado de 69 créditos en el nivel de profesorado y 13 créditos en el nivel de bachillerato lo que suma al final 82 créditos, eso equivale a cuantos años de la carrera eso es lo que no sé.

Eso es lo que quiero expresar, eso es lo que no sé si ¿es un año o son dos o qué? ¿Con respecto a qué? Porque la totalidad de la carrera es hasta que se concluya el nivel de Licenciatura.

De ahí que sí quisiera que me aclararan entre los que estamos discutiendo acá como es que este Consejo lo puede interpretar, si es como lo indica la oficina de recursos humanos de acuerdo con el criterio que dio el CONRE o la oficina Jurídica, no tengo ningún problema.

Pero la regla del juego que se estaría definiendo en este caso el Consejo Universitario que dos años equivalen a 90 créditos independientemente de cual carrera es porque ya quedaría un precedente de ahí en adelante estaríamos creando jurisprudencia, estamos avalando un criterio de la oficina de Recursos Humanos enviado por un correo electrónico donde no presenta el documento oficial.

Ahí es donde este Consejo universitario lo tendría que definir, si me lo aclaran yo lo agradecería de corazón es todo.

ÁLVARO GARCÍA: Me parece que hay dos criterios para establecer años de estudio te dan un criterio que se establece en carrera administrativa y hay otro

criterio que se establece en este caso para reclasificación del puesto, no sé si eso es una incongruencia.

Me parece que sí, que para ascender en carrera administrativa se tome en cuenta un creditaje diferente para años de estudio, incluso hay diferencias para universidades públicas y privadas y en el caso de la reclasificación de puestos se utilice otro criterio el de CONARE.

Lo primero que hay que establecer es eso, si es legal que haya dos criterios o si debe establecerse el mismo, uno solo, entonces habría que ver ¿Cuál es el que se establece?

Estuve buscando dentro de la normativa institucional, lo único que encuentre es un procedimiento de trámite de estudio de puestos ahí se describe perfectamente de cómo se realiza el estudio.

Dice que precisamente la plaza que tiene tres resultados que la plaza quede en la misma clasificación, que la plaza se reasigne hacia arriba o que se reasigne hacia abajo, ese es un procedimiento que está publicado en la página web de la UNED.

Que está aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 1597, Art. III, inciso 6) del 31 de agosto del 2009, pero no tiene esa ponderación de la que se habla de que son 90 créditos o que son 45 créditos por año de estudios.

Entonces, veo que a la hora de que el señor Alfonso Salazar habla de un procedimiento y me imagino que seguramente la Oficina de Recursos Humanos establece que ese es el procedimiento que no está aprobado.

El que está aprobado es por el consejo de Rectoría de acuerdo las características que debe tener un procedimiento que entre otras es el que está publicado y aprobado no contiene lo que la Oficina de Recursos Humanos esgrime como el principal argumento para establecer que la persona cumple o no cumple.

Estas es una de las cuestiones que me parece que habría que tomar en cuenta en este caso.

MARIO MOLINA: El artículo IV del estatuto de Personal, se refiere a otras normas aplicables, dice que el defecto de este Estatuto y cuando sea posible resolver por analogía con sus propias normas, se aplicarán las leyes de derecho público y mediante la legislación laboral.

Este es un caso típico en el cual es viable, es posible resolver por analogía con nuestras propias normas y en este caso particular, quiero retomar lo que acaba de manifestar el señor Álvaro García.

Le soy sincero, si este caso lo estaría viendo personalmente, lo hubiera resuelto en menos de 10 minutos, porque dice el artículo 26 del Reglamento de carrera universitaria.

Que si bien es cierto se aplica para ascensos en la carrera universitaria en este caso en la carrera administrativa también es aplicable perfectamente al caso que nos ocupa, dice así:

“Se entiende por año completo de estudios la aprobación de la totalidad de la materia que correspondan a un año lectivo”

Eso es clarísimo y contundente aquí no se está hablando de créditos, eso se soslaya eso queda de lado, puesto que la definición normativa nos la está dando el artículo 26, repito del Reglamento de Carrera Universitaria, se entiende por año completo de estudios la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo.

Con esa definición, para mí, clarísima, me vengo por ejemplo al programa de estudios y determino que en el bloque A las materias son a, b, c, d y e; en el bloque B igual y en el bloque C, lo mismo, una serie de materias y lo que hago es determinar si ese primer año lectivo de acuerdo con la certificación que ella nos presenta es congruente.

En este caso el primer año se refiere al bloque A, está compuesto por 14 créditos, el bloque B tiene 13 créditos y el bloque C tiene 15 créditos si eso lo sumamos tiene 42 eso es un año de estudios de acuerdo con el artículo 26 que acabo de citar.

En el otro año me voy al bloque D tiene 14 créditos, el bloque E tiene 16 créditos y el bloque F tiene 15 créditos suman 45 créditos.

Estos 42 créditos del primer año y 45 créditos del segundo año, son 87 créditos tal y como lo hemos manifestado es cuestión de hacer un parangón entre este Plan de estudio y la certificación que se adjunta y que está firmada por la Magister Katya Bermúdez Campos, encargada del Programa Enseñanza de las Ciencias para determinar si de acuerdo con las asignaturas aprobadas y el plan de estudios ella tiene aprobados los dos años que exige el Reglamento.

Quiero ser sincero con ustedes en el sentido de que no he tenido tiempo, esto creo que lo recibimos ayer, no he tenido tiempo de hacer ese análisis, veo que por ejemplo el código 144 que aparece en el programa si lo tiene aprobado, el 3174 que esta e programa, el 112, el 3119, el 3169 aparece en el programa de estudio, pero no aparece en la constancia de las materias que ella aprobó.

Pero vean que interesante, en las materias que ella aprobó el código 578 posiblemente se le convalidó porque el código 578 es matemática Profesorado de

las Ciencias Naturales y en el programa el código 3169 es Matemática Aplicada a las Ciencias.

Es muy posible que aunque no se certifique que aprobó el código 3169 es muy posible que se le haya convalidado, reitero para tomar una decisión al respecto, tendría que hacer un análisis del plan de estudios que aparece acá versus la certificación de las materias aprobadas para poder determinar si tiene o no los dos años que establece el requisito.

ALFONSO SALAZAR: Muy breve, le agradezco a don Mario, porque definitivamente hay que tener cuidado cuando se habla de un plan de estudios y se habla de un año aprobado, es un año de todas las materias que están en el plan de estudios que representa ese año.

Si el programa es semestral, son todas las materias de cada uno de los semestres de cada uno de esos dos bloques. Si el programa es cuatrimestral, como es el caso de Ciencias Naturales, son tres bloques lo que conforman un año, eso es, no hay que dudarlo, la definición que señala don Mario, inclusive hace más difícil el que ella pueda pasar a un nivel de reclasificación, el puesto de ella.

Porque yo tengo aquí el desplegable del 2012 y dice Profesorado a partir del 2012, ese es el último, total de créditos del profesorado, que tiene seis bloques, 99 créditos, ni siquiera 87 créditos como sumó don Mario.

¿Qué significa esto? igual es una sola carrera Profesorado, Bachillerato y Licenciatura es una sola carrera es lo que ha señalado doña Marlene Víquez con insistencia, lo acepto.

Entonces me voy al otro programa que es bachillerato y trae dos bloques adicionales con 36 créditos incluyendo Estudios Generales, total de créditos de profesorado, dice el programa 99, total de créditos de profesorado y bachillerato 135. ¿Qué significa esto?

Esto significa que si eso es una carrera, la carrera está dividida en bloques, que la Universidad permita llevar cursos, unos primeros que otros y de todo, lo cual a mi juicio ha sido un error histórico de las universidades porque lo mismo sucede en la Universidad de Costa Rica porque la formación no es integral.

Cuando se hace un plan de estudios se considera que quien lo ha estructurado ha estructurado un proceso de formación en el cual cada uno de los cursos está en su posición porque vienen a amalgamar el conocimiento que se va multiplicando con el tiempo, pero bueno, si un estudiante puede llevar un curso al final y luego lleva un curso por allá, al final sí adquiere conocimiento, pero todo desordenado y su formación profesional deja que desear, bueno pero ese no es el caso.

El caso es que si me voy por créditos, necesito tener aprobados dos años en créditos en la carrera de profesorado de bachillerato, Licenciatura en enseñanza

de las ciencias naturales, tengo que tener 99 créditos, porque los primeros seis bloques de esa carrera son 99 créditos, no hay que pensar diferente.

Ahora resulta que por conveniencia, esos 99 créditos que son de todas las materias de profesorado, se está haciendo la consideración porque ha aprobado solo 69 por consideración se le están sumando 13 de un nivel superior al profesorado que se dan en los bloques siete y ocho que es a nivel de bachillerato.

Pero si me voy a la realidad de la carrera, ella solamente tiene aprobados de los seis primeros bloques 69 créditos, no tiene aprobados más. De los seis primeros bloques solo tiene 69 créditos, sumémosle 13 y eso hace 82.

Entonces, desde mi punto de vista, de hacer lo justo decido, no voy a mantener el concepto de que los dos años tienen que ser los 99 créditos de esa carrera como lo señala el artículo, lo que señaló don Mario.

No son los 99 créditos, son por un procedimiento establecido quién sabe hace cuánto tiempo, con base a no sé qué criterio o al criterio basado en promedios de CONARE.

Lo metieron en ese procedimiento, no aprobado, parece, por el Consejo de Rectoría todavía 90 créditos, mucho más favorable, para el caso de ella, 90 créditos que 99 créditos, por lo tanto, me inclino a que es más conveniente que ella se acerque a esos 90 créditos que juzgar un año de carrera universitaria, no un año de asistencia a la carrera, sino un año de materias aprobadas en la carrera, eso es como debe de interpretarse académicamente así se interpreta.

No hay otra forma, por ejemplo: si yo tengo todas las materias aprobadas, pero me falta un curso introductorio, que inclusive ya casi soy profesional, pero me falta un curso introductorio, no me puedo graduar y mientras no me gradué, no puedo trabajar como profesional aunque ya mi nivel de conocimiento sea profesional todo porque me falta un curso introductorio.

Situaciones así vivimos en las universidades, eso es muy común, por lo tanto, no quiero ir más allá de lo que establecen los programas académicos.

No quiero estar en un estire y encoje, por ejemplo decir estoy plenamente de acuerdo con todo lo que se ha dicho acá, por ejemplo para llevar un bloque C de 15 créditos, Principios y Técnicas de Evaluación, Química II, Laboratorio de Química II, Biología I, Laboratorio de Biología, Física I, Laboratorio de Física I.

El que lleva todo eso es muy campeón si lo lleva todo y lo gana todo, un estudiante puede llevar la mitad y para completar un solo año de estudio universitario implica un solo año del programa, puede durar cinco años.

No debemos confundir año de carrera con años de permanencia en la Universidad, un estudiante puede llevar esos tres bloques en un total de cinco

años y apenas tendría un año de carrera, esa es mi posición, es lo que la Universidad debe defender, no podemos defender permanencia del estudiante que ha sido difícil para muchos.

Tiene que trabajar, tienen sus circunstancias, tienen un costo, pero no podemos reducir a la institución a señalar que un año de carrera es un año de cursos aprobados en el programa de la carrera respectiva, me inclino por ahí y por eso es que digo que la circunstancia a 90 créditos aunque no me agrada mucho, es la que menos afecta en este caso a la recurrente.

MARLENE VÍQUEZ: Me gustaría hacerle una consulta a doña Carolina, es que yo le entendí hace un rato, con el razonamiento que hace don Alfonso y también doña Saylen, ya que ambos razonaron el número 87, y don Mario ahora menciona todo el nivel de profesorado 99, y como doña Carolina es encargada de Programa, le agradecería me indique cómo es que se tiene que interpretar porque con el razonamiento que están haciendo, y con las última intervenciones, todo el nivel de profesorado, coincido y lo dice la recurrente que son 99 créditos, pero lo que quiero saber es por qué hace un rato indicó, creo que doña Carolina, que al menos tenía que tener 87 créditos, lo que quiero es que por favor me ayude a entender la diferencia entre 87 y 99 créditos.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que aquí estamos haciendo una mezcla de conceptos y como que nos estamos convirtiendo todos en especialistas sin serlo, esto es una situación de tipo académico y de normativa en términos de cómo se estructura un programa, una cosa es el Reglamento de Carrera Universitaria para administrativos y otra cosa es el año de estudios para los estudiantes, entonces si mezclamos el reglamento de carrera universitaria con reglamentación estudiantil, estamos mal, porque estamos exigiéndole al estudiante que cumpla con lo que debe de cumplir el funcionario universitario, ¿eso es justo don Mario?, usted fue el que lo planteó.

Este nivel de profesorado en la página web dice “Profesorado hasta el 2011”, a esos 87 créditos yo me refería, cuando se hizo la acreditación, entonces se le metieron al nivel de profesorado, los estudios generales, ahora yo quiero que don Alfonso me explique, con base en esa amplia exposición que hizo, qué hago yo con esos 12 créditos, si yo cumpla en el primer cuatrimestre los 12 créditos de Estudios Generales, eso no vale para el programa según usted, porque tengo un bloque a, un bloque b, un bloque c, un bloque d, e y f, y resulta que le están metiendo los 12, esa es la diferencia de 99.

No fue que se cambió el plan, este es exactamente el mismo, no fue que se le agregó nada, se movieron, igual que nos pasó hace poco, se movió el bloque de estudios para profesorado y se sacó de bachillerato. El plan es exactamente el mismo y tan es así que el acreditaje para efectos del Servicio Civil no se ha cambiado, desde años desde que empezó la carrera 45 créditos daban MT1, 60 créditos dan MT2, 87 créditos dan MT3 que es el profesorado y lo siguen dando, por lo tanto, aunque el estudiante no tenga el título de profesor, y tiene los 87

créditos la Universidad le tiene que dar una certificación de que es MT3 para efectos del Servicio Civil.

Entonces, vean el “arroz con mango” que estamos haciendo, y al final yo creo que nosotros nos estamos queriendo convertir en expertos sin serlo, aquí lo que hay es sencillamente una situación de una persona con 87 créditos de un programa, u ochenta y resto, lo que yo estaba discutiendo es cierto que 90 créditos son dos años universitarios, eso es todo, pero ya ponernos a opinar de cómo está estructurado el plan de cuánto es tener el título este, por Dios.

Eso está establecido y no se ha cambiado, entonces por qué nos estamos metiendo en lo que no nos corresponde y meter el Reglamento de Carrera Universitaria en la parte administrativa que es a lo que se refiere el artículo 26, nada más dice. “Se entiende por año completo de estudio la aprobación de la totalidad de las materias que corresponden a un año lectivo”, es para calificar para optar por algunas de las categorías de la Carrera Administrativa, entonces para qué estamos metiendo la Carrera Administrativa con los estudiantes para decir que es un año lectivo.

El procedimiento que menciona doña Ana Lorena Carvajal en su correo, ya lo busqué en toda la página web de la Universidad, con el título tal y como ella lo puso y yo no lo encuentro no sé si alguien lo ha encontrado. Se llama, según dice, “Procedimiento para aplicación del criterio de combinación equivalente de estudios experiencia en concursos internos” no entendí eso, ¿eso existe don Celín?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dar por suficientemente agotado ese tema, creo que nunca habíamos debatido tanto en un tema de estos, quisiera solicitarle a don Celín que haga un cierre desde la perspectiva legal y lo que se ha escuchado aquí y procederíamos a votar, a aceptar el informe o a rechazarlo y darle la apelación a Katherine como válida.

CELÍN ARCE: La discusión ha sido interesante, con muchos puntos de vista, todos vienen hoy revisando reglamentos y actualizando. Completemos el caso, lo que realmente interesa, sentemos en el meollo del asunto, es un problema de requisito es para poder ostentar un puesto que se requieren dos años en una carrera universitaria, y esa es la pregunta, en qué consiste usar dos años de una carrera universitaria para esos efectos, la respuesta no es fácil, porque ya sabemos la Universidad organiza el plan de estudios semestrales, cuatrimestrales.

Las universidades privadas en cierto momento hasta ofrecen cursos bimensuales, súper concentrados súper intensivos, la Universidad de Costa Rica que tiene semestres da cursos de verano. Entonces, cómo compaginar eso y decir y yo provengo de una universidad o provengo de otra o compliquemos el caso, que por ejemplo la misma carrera, una parte la cursé en la Universidad de Costa Rica y la otra parte en la UNED para complicar más el asunto.

Evidentemente el asunto no es fácil de solucionar, lo que decía don Álvaro García, está claro, está citando un artículo de Carrera Administrativa, que tiene sus propios criterios, la cual podría ser una opción, que tiene criterios propios. Don Mario Molina ofreció una interpretación totalmente literal, con lo ya estructurado en la respectiva universidad. Aun así no es tan fácil, ya puse el ejemplo, si es tramitada en la Universidad de Costa Rica y es tramitada aquí en la UNED, cursos de verano, de la misma carrera etc.

Hay que tomar una decisión y buscar un criterio más adecuado, el CONRE hizo lo correcto antes de tomar el acuerdo, decir la Oficina Técnica de Recursos Humanos, bueno díganos ¿cuál es el criterio?, ¿cómo sustentan ustedes esa equiparación? La Oficina de Recursos Humanos le contesta: “seguimos la norma que tiene CONARE”, cualquiera que esta sea y esté donde esté, yo no la conozco y tampoco la investigué.

Pero eso dice la Oficina de Recursos Humanos y aplicando ese criterio de que para esos efectos es el equivalente a 90 créditos, punto, que no necesariamente coincide con un año calendario, ni necesariamente va a coincidir con la organización que tiene cada universidad, su carrera estructurada, cuatrimestres, semestres, etc., sino que es un criterio de créditos universitarios en una misma carrera, lógicamente, no pueden ser varias carreras, es una misma carrera. Ese fue el criterio que dio la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE.

Surge la otra pregunta, ¿tiene la Oficina de Recursos Humanos suficientes facultades para establecer este criterio y que debió haber ido al CONRE o haber llegado al Consejo Universitario?, es otra discusión que no la está planteando la recurrente.

La recurrente nunca dice: “yo no estoy de acuerdo en ese criterio que está aplicando, eso no tiene ningún sustento legal”, la recurrente no manifiesta que lo que dice Recursos Humanos es un abuso de autoridad porque no ha sido avalada por el CONRE, nada de eso dice, y eso podrá dar pase para que eventualmente el CONRE lo lleve a discusión, si fuera el caso, uniforme eso y determine de una vez por todas si se sigue aplicando ese criterio, lo cambia o lo aplican en la Carrera Administrativa o no. Eso podría ser una tarea que se lleve don Luis Guillermo.

Para efectos de este caso, a la recurrente le falta solo un crédito y como dice don Alfonso, de todas las interpretaciones, inclusive es la que más le favorece, Efectivamente, ella tiene 89 y le falta solo uno, para completar 90, que es lo que ha dicho la misma Oficina de Recursos Humanos y en la carrera que está cursando que fue con base en el estudio de esa carrera que se pronunció la Oficina de Recursos Humanos, en el dictamen.

Por esto insisto, en el entendido de que es en la carrera de la Enseñanza de Ciencias Naturales, para evitar que luego salgan con otra carrera, porque la Oficina de Recursos Humanos hizo el estudio con esta carrera y hoy se tiene que respetar.

Recomiendo, respetuosamente, acoger el dictamen, tal y como viene en ese sentido, porque es el que más favorece inclusive a la petente, y ya casi está a punto de solucionar el problema, y que el señor Rector se lleve la inquietud de si discuten ya más tranquilamente, en el seno del CONRE, si avala ese inter o le da una forma más técnica, un acuerdo mejor documentado, traerse la norma de CONARE o a la larga solicitar otro criterio por si hay que hacer algún ajuste, de cara al futuro.

Lo importante es que aquí a la petente no se le cause un daño innecesario o injustamente que creo que no se le está causando. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiénes estén dispuestos a acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, levanten su mano por favor.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, cuando dice que si estamos de acuerdo, solicito que se indique claramente cuando salga el acuerdo, si no se acepta, en el entendido que tan pronto la recurrente por el número de créditos exigidos y por la carrera que cursa la enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar por la reclasificación que pretende.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por favor, quiénes estén dispuestos a acoger el dictamen de la Oficina Jurídica que levanten la mano, aprobado y en firme.

Se somete a votación el dictamen de la Oficina Jurídica y se aprueba con 6 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2016.1004 del 13 de diciembre del 2016 (REF. CU-726-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1930-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 5 de diciembre del 2016, en el que rechaza el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, mediante nota del 29 de julio del 2016, en contra del acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del 2016, en el que se indica que no cumple requisitos para ser reclasificada a Técnico en Servicios Universitarios, y eleva ante el Consejo Universitario el recurso de apelación.**
- 2. El oficio O.J.2017-047 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-056-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la**

Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación presentado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del 2016, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de apelación de la servidora KATATHERINE MELENDEZ QUIRÓS, en contra del acuerdo del CONRE de la sesión 1930-2016, artículo I, inciso 1, del 5 de diciembre del 2016.

ANTECEDENTES

1. El CONRE en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del año en curso acordó: *“mantener en la clasificación actual a la funcionaria Katherine Meléndez Quirós hasta que cumpla con el requisito académico del puesto “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto”.*
2. Por medio de escrito de fecha 29 de julio del 2016, la funcionara Katherine Meléndez Quirós, interpone formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo indicado en el punto anterior alegando en resumen que:
 - a. Obtuvo su puesto actual en el Consejo Universitario de “Asistente de Servicios Universitarios II) al participar en un concurso interno, indica que entre los requisitos para optar el puesto no se indica que el requisito de un años aprobado de una carrera universitaria debe ser en un área específica del conocimiento.
 - b. Indica que ante consulta verbal a la coordinadora de la Unidad de Servicios al personal de la oficina de Recursos Humanos, se le indicó verbalmente que la razón por la cual no se le realizó la reclasificación fue porque su carrera es de Enseñanza de las Ciencias Naturales.
 - c. Manifiesta que de acuerdo con el “manual descriptivo de puestos vigente, los requisitos para el puesto de Técnico Universitario B son los siguientes: “segundo años aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto” y “dos años de experiencia, en labores relacionadas directamente con el puesto”. Resalta que no se indica que el requisito de segundo año

aprobado de una carrera universitaria sea en un área específica de conocimiento.

- d. Manifiesta que a la fecha tiene 69 créditos aprobados en el nivel de profesorado y 13 créditos en el nivel de bachillerato en la carrera enseñanza de las Ciencias Naturales, para un total de 82 créditos. Considera la petente que los 82 créditos supera los dos años en una carrera universitaria que establece como requisito académico en el técnico universitario B.
 - e. Indica que al consultar los criterios definidos por la Oficina de Recursos Humanos para aplicar la equivalencia de créditos universitarios aprobados con años de estudios, no fue posible que dicha oficina y dos de sus unidades, le facilitaran esa información. Considera que con lo indicado pareciera que no existen criterios aprobados por la instancia competente al respecto, por ejemplo el CONRE, para validar dichas equivalencias de requisitos académicos.
3. El CONRE sesión N. 1930-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 5 de diciembre del 2016, dispuso:
- 1. **Rechazar por las razones expuestas, el recurso de revocatoria y mantener el acuerdo impugnado.**
 - 2. **Que una vez que la funcionaria Katherine Meléndez Quirós complete los créditos exigidos para cumplir con el requisito de “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto” se proceda con la recalificación solicitada por la misma, ya que como lo indica la Oficina de Recursos Humanos: *“en el momento en que cumpla los créditos se aprueba el respectivo estudio”*.**
 - 3. **Elevar ante el Consejo Universitario el recurso de apelación, para que lo resuelva conforme a derecho según lo establecido en artículo 59 del Estatuto Orgánico de la UNED.**
4. Para adoptar dicho acuerdo el CONRE solicitó el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE manifestó:

“Consultada la oficina de Recursos Humanos sobre el presente caso, nos indica, por medio de correo electrónico la señora Ana Lorena Carvajal Perez, Jefe a.i. de la oficina:

“Tal y como le comenté en la reunión que sostuvimos, en el caso la recomendación estudio

de puestos que se le hizo a la funcionaria Katherine Meléndez en el sentido de esperar a que cumpliera los requisitos, fue con base en lo que establece el artículo 79 del Estatuto de Personal.

De conformidad con la tabla de acreditación aprobada por CONARE (la cual utiliza la Oficina de Recursos Humanos para efectos de selección y ubicación en los puestos), indica que son 90 créditos por año en universidades públicas.

A la funcionaria en el estudio que se le realizó, solo le faltaban 4 créditos. En el momento en que los cumpla, automáticamente se aprueba el respectivo estudio (creo que este cuatrimestre los cumple)”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es criterio de esta Oficina que el recurso de apelación debe ser declarado sin lugar ya que de conformidad con los criterios técnicos aportados ciertamente la recurrente debe alcanzar el mínimo de créditos para que pueda optar a una reclasificación de su plaza.

Por ende recomendamos se declare sin lugar el recurso en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido en la carrera que cursa, Enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar a la reclasificación pretendida.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-047 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso de apelación planteado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9) del 11 de julio del 2016, en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido en la carrera que cursa, Enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar a la reclasificación pretendida.**

ACUERDO FIRME

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero manifestar mi voto en contra del acuerdo que se acaba de tomar porque considero que se está aplicando un procedimiento

inexistente en la institución y que eventualmente viene a afectar los intereses, no solo de la petente, sino de todos los funcionarios de la Universidad.

CAROLINA AMERLING: Yo también estoy en contra del acuerdo, debido a que no me queda claro, tanto la normativa académica de la cual hemos estado hablando toda la mañana, ni la administrativa, por la cual se analizó esta situación y mientras tanto, no considero que mi voto sea positivo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar constando en actas que yo si voté a favor, bajo el entendido de que me parece que en este momento es lo que más beneficia a la funcionaria y en este caso en particular a una estudiante de la Universidad, la cual es una funcionaria, además de que tengo conocimientos, según le consulté al asesor legal de acá de la UNED, que en este momento la recurrente tiene 89 créditos aprobados o sea le falta un crédito, espero que en este cuatrimestre ya lo apruebe, para que no tenga mayores problemas.

Lo que si agradecería a este Consejo Universitario es que le solicite a la administración que analice esta situación que hoy le demandó al Consejo Universitario mucho tiempo, precisamente por el vacío normativo en la parte técnica, de qué es lo que procede, voy a hacer un paréntesis acá, este Consejo Universitario le trasladó a la Auditoría Interna de la UNED, lo cual interpreté como una denuncia de lo que se estaba haciendo en la valoración en ascenso en Carrera Administrativa.

Me gustaría saber si los criterios que tiene la Comisión de Carrera Administrativa en los términos que aquí se mencionaban, el artículo 26, que considera como año universitario, si son, como lo razona don Mario, como lo dice el artículo 26 o cuidado no lo están razonando de otra manera, por ejemplo como que la aprobación de los estudios generales, ya es un año.

Hago la aclaración porque yo esperaré en algún momento ese informe, porque cuidado el asunto es más complicado de lo que va, de ahí que me interesa que salga un acuerdo del Consejo Universitario, una petición respetuosa a la administración para que dada la competencia que tiene el CONRE es que se defina que en estos procesos de reclasificación de puestos, que se va a entender, de acuerdo con el manual descriptivo de puestos un año aprobado en una carrera universitaria, dos años aprobados, etc., debido a que hay un vacío en la norma que está perjudicando, para mí, a los funcionarios de la institución.

SAYLEN AUSLIN: Quiero que conste en actas que me quiero abstener en esta votación, porque en realidad no me queda claro, cuáles son los criterios que se toman, porque se discutió mucho aquí, de que si es un año calendario, en realidad no tengo claro cómo es que se llevan a cabo estos procesos, entonces si no lo tengo claro y si no hay una normativa o algo que diga cómo es que se toman los criterios para tomar estas decisiones, prefiero abstenerme porque prefiero no caer en algún error.

NORA GONZÁLEZ: No es para justificar el voto, sino que en el tema de la discusión que se está planteando, creo que es importante para mí, dejar constancia que en su momento cuando yo planteo el tema de los procedimientos que no hay seguridad, en realidad hay una gran incertidumbre, es evidente que por la forma en que cuando se solicita el criterio técnico a la Oficina de Recursos Humanos, la manera en que esta Oficina contesta, donde no se hace una relación a un procedimiento formal a la hora de razonar, todo el criterio que dio respecto a la valoración, sino nada más hacer referencia expresa a un procedimiento o váyase a ver un lineamiento del CONARE.

Porque nada más se indica cómo es que se plantea en CONARE, no hace referencia a un oficio, una directriz, no hay una relación entre lo que se planteó en CONARE y el procedimiento que se le dio a lo interno de la Universidad; sin embargo, se podría decir que la Oficina de Recursos Humanos, frente a una ausencia de normas, puede echar mano a un procedimiento que en otro lugar se haya establecido o a un procedimiento similar que se haga en este caso en otras universidades.

Bueno, como CONARE reúne a las universidades hay un criterio ahí que uno podría analizar y decir que se validó y después de ello viene todo el procedimiento administrativo y la Oficina de Recursos Humanos con dos razonamientos de personas diferentes, desde el área del derecho, razonan todo el procedimiento y llegan a una conclusión y hacen una recomendación.

Cuando llegamos a este punto que es la recomendación de la Oficina Jurídica, creo que hay legalmente, razones para avalar la recomendación que hace la Oficina Jurídica, sin embargo, creo que nosotros deberíamos revisar como Consejo Universitario, no solamente en Recursos Humanos, sino también en otras oficinas el tema de procedimientos que muchas veces se aplican para diferentes momentos en etapas de gestiones que hacemos, funcionarios por un lado y también estudiantes, que se sacan de la manga un procedimiento, lo aplican y hay una gran indefensión, porque lo aplican de hecho, no dan razonamientos, no citan nada, y podemos ver cosas, de las que han sucedido aquí en el Consejo.

Creo que eso es una tarea que nosotros debemos ver, revisar el tema de todos estos procedimientos, además pienso que hay una que es como un atenuante, en todo este proceso, lo que no quiere decir que no tengamos que revisar el procedimiento en Recursos Humanos, y es que también lo que le resta a Katherine después de todo este tiempo que pasó, haciendo este procedimiento, ya es nada, es un crédito y eso lo resuelve en un cuatrimestre, entonces como que la medicina sale más cara que la enfermedad.

Pero igual, yo creo que nosotros deberíamos tener muy en cuenta esto que sucedió, las dudas que nosotros tenemos y esos procedimientos que están estableciendo ahí, porque esto llegó al Consejo Universitario, pero hay muchos que han quedado en el camino, aplicando el mismo procedimiento, entonces, yo creo que deberíamos de tener claridad sobre esos procedimientos y en este

acuerdo, en uno nuevo, instruir a la administración para que a nosotros nos de claridad sobre ello.

ALFONSO SALAZAR: Secundo la propuesta de doña Marlene, que haya un segundo acuerdo solicitando a la administración hacer una valoración integral del procedimiento establecido para definir año de carrera en los procesos de recalificación, es decir, ahí si se va a usar el artículo 26, si se va a usar lo de CONARE, etc., que hay un acuerdo del CONRE, para que se defina eso.

Creo que todos estamos de acuerdo con que eso se haga, porque la incertidumbre que se generó acá en este momento es importante que sea considerada por la administración, inclusive creo que don Luis Guillermo ya mencionó desde el principio que es necesario hacer ese tipo de investigación.

Entonces, sería un segundo acuerdo, en el sentido que se valore eso, porque el Consejo en principio, está aceptando en principio los 90 créditos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos, para los dos años o 45 créditos por cada año, eso debe ser valorado a otro nivel que no nos corresponde a nosotros valorar y que en realidad ser significativo y generalizado.

Si este Consejo hubiera rechazado porque no aceptaba el nivel de los 90 créditos, el Consejo no estaba dando alguna alternativa y, por otro lado, aprobando algo sobre números, todavía no claramente definidos. Por eso es que yo insistía en apoyar precisamente el dictamen de la Oficina Jurídica, por lo tanto, secundo la propuesta, reitero, de doña Marlene para que tomemos un segundo acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si eso es prudente, hay que conocer esos vacíos y la mejor referencia es el acta de hoy porque los años calendario son muy traicioneros, porque un año calendario de una universidad que tiene cuatrimestres es mucho más pesado que una universidad que tiene semestres y si la persona está estudiando medicina, que son ocho años de universidad o si fuera alguna otra que son de tres años y resto.

MARIO MOLINA: Quiero aclarar que yo voté a favor del dictamen de la Oficina Jurídica, considerando y tomando como parámetro lo de los 90 créditos, yo en ningún momento he votado tomando en consideración lo que establece el artículo 26 del Reglamento de Carrera Administrativa, porque tengo muy claro que es para esos efectos y además tomando en cuenta que es mucho más fuerte lo que establece el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria que los 90 créditos que establece el dictamen de la Oficina Jurídica, de ahí que siempre me inclino por votar de la condición más favorable, aun tomando en cuenta la condición más favorable ya vimos que no alcanza, esa es la razón por la cual voté a favor del dictamen.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo había dicho ya que votaba en contra, pero sí me llamó la atención ahora lo que Nora estaba proponiendo y lo que incluso había

propuesto en la sesión anterior con procedimientos y estudios técnicos y de lo que debe pensarse en la Oficina de Recursos Humanos.

No es posible que nosotros gastemos horas de horas por falta de procedimientos establecidos y estandarizados y eso es lo que está pasando, si hubiera un procedimiento que es el que se aplica y que es claro, y que está puesto ahí, no tendríamos ningún problema.

Llevamos tres horas en un caso que era como de un renglón y llegamos a la conclusión de que todos y cada uno de nosotros puede argumentar cosas diferentes con base en todo lo que está establecido en esta Universidad, pero no hay nada que aglutine y no hay nada que nos permita tomar decisiones que nos dejen realmente satisfechos.

Don Mario acaba de decir “ Yo siempre me voy por lo que menos altere a la persona”, pero ni en ese caso, porque no tenemos criterio, entonces yo creo que lo que Nora acaba de decir deberíamos tomarlo en cuenta y hoy hace ocho días ella también insistió en eso, leyendo el acta anoche, de que es necesario que se determine cuál es la estructura de Oficina de Recursos Humanos y que es lo que debe de hacer en todos los casos, de selección, de ascenso, de calificación, etc., para que nadie diga, desconozco como fui calificado, desconozco porqué me están llamando la atención, yo no sabía que yo podía apelar una calificación, ¿por qué?, porque nada de eso está, entonces considero que eso es un punto importante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Justifico mi voto, como lo dije la vez pasada, cuando yo recibí esto en el Consejo de Rectoría, yo estaba en la posición de apoyar la posición de Katherine, los argumentos que ella daba me parecieron todos, absolutamente lógicos; sin embargo cuando vi el análisis jurídico de don Celín Arce, me di cuenta que en realidad desde la perspectiva legal, si perdían validez los argumentos que Katherine estaba esbozando y por eso me incliné a rechazarlo.

Hoy también lo rechazo, pero no porque no crea que tenga ella más derechos que los que podrían no estar definidos en esos procedimientos que ya han dicho que no están claros, sino que en las dos vías de aprobación o de rechazo hay distorsión y votado negativo porque en la que menos distorsión encuentro es aceptar el dictamen de la Oficina Jurídica,

La idea de un segundo acuerdo me parecer muy acertada y voy a dejar este tema hasta aquí, solicito ampliar la sesión, pero como siempre son tan amables y así no hay discusión, queda ampliada, entonces vamos a conocer la posibilidad de un segundo acuerdo, doña Marlene, don Alfonso y doña Nora, creo que podemos hacer una mezcla de esas interrogantes que tenemos sin resolver para efectos de ver si podemos clarificar cosas y ya podríamos tener tareas importantes para la Oficina de Recursos Humanos.

Yo le diría a doña Marlene que repitiera las inquietudes tuyas, doña Nora y don Alfonso y Giselle secundó las otras, ahora veo a don Mario también.

MARLENE VÍQUEZ: Mi propuesta es muy simple, es que se haga un segundo acuerdo en el cual se le solicita a la administración que defina a la mayor brevedad los procedimientos respectivos para la valoración de los requisitos, específicamente para la reclasificación de puestos, nada tiene que ver con carrera universitaria, de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto de Personal.

La administración y en este caso la Oficina de Recursos Humanos tienen que tener procedimientos específicos aprobados públicamente, abiertos, a todos los funcionarios y en esos términos que a mi gustaría que quedara, y que a la mayor brevedad la administración lo haga y confío que así va a ser porque esto lección aprendida.

Creo que esto también va a beneficiar al Rector y funcionarios. Confío plenamente que Katherine en este cuatrimestre ya pueda obtener el crédito que le falta. No necesariamente el procedimiento que vayan a aplicar y hago la salvedad, no necesariamente el procedimiento que vayan a aplicar o que vaya a aprobar posteriormente el CONRE sea el de los 90 créditos, podría ser que en el análisis que hagan pueden surgir realmente situaciones que sean viables para los funcionarios de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Nora iba un poquito más allá que eso, me dio la impresión, más que revisar los procedimientos, proponer sus modificaciones cuando proceden y divulgarlos; el acuerdo iría en ese sentido, usted quería agregar algo a lo que dijo?

NORA GONZÁLEZ: Creo que doña Marlene recupera muy bien el sentido, en realidad no hay claridad en los procedimientos, no hay claridad de donde se toma, cual es la razón o el fundamento para establecer un requisito, para quitarlo, para dar una cantidad de créditos o una cantidad de tiempo aprobado, y yo creo que a la hora de elaborar ese procedimiento, la fuente sobre la cual se fundamenten para crear todos los plazos, los requisitos, tiene que estar como claramente identificada.

También tiene que estar divulgado, porque ahora estamos hablando de Recursos Humanos, pero hemos visto acá otros casos que pasan también por otras instancias de la Universidad, que ejecutan procedimientos y obligan a los funcionarios a que hagan cosas que no están establecidas en ningún lado, y con la potestad de imperio que se arrogan o se hace o se hace.

Entonces, creo que hay que revisar el tema de los procedimientos y quizás establecer algún mecanismo para que cuando haya alguna apelación o alguna queja, quizás eso podría ser una instrucción de algún funcionario sobre algún procedimiento que se haga, comunicarla en este caso sería al Consejo de Rectoría para ver si se requiere elaborar un procedimiento, porque en esas quejas

y esas dudas es donde uno establece, que no hay un procedimiento claramente para aplicar.

ALFONSO SALAZAR: En mi caso, tal y como doña Marlene lo planteó antes de iniciar la explicación, que realmente la administración haga un análisis y una valoración para que quede claramente definido el procedimiento que se requiere a nivel de requisitos para el proceso de reclasificación de puestos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa es que el problema que indica doña Nora va un poco más allá que es casi definir los procedimientos que no están, en este caso una reclasificación de puestos y otros que eventualmente podrían requerir algún tipo de cambio.

MARIO MOLINA: Don Luis, ya usted había cerrado el tema, pero quisiera decir algo muy breve, el artículo 2 del Reglamento General Estudiantil, se refiere a las definiciones y a la nomenclatura, dice lo siguiente, artículo 2 “La UNED como signataria del convenio de coordinación de la educación superior adopta como propias las siguientes definiciones relacionadas con temas estudiantiles, emitidos por el Consejo Nacional de Rectores, y la Oficina de Planificación de la Educación Superior, OPES,” y dice así: profesorado “ Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario, exclusivo para la formación de educadores, que se caracteriza por los siguientes elementos: créditos, mínimo 98, máximo 110”.

Creo que si más bien estamos tomando 90, ni siquiera los 90 se establecen a lo que establece la norma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces la propuesta de acuerdo, la podríamos plantear, con un considerando, todos los antecedentes del acuerdo que ha tomado este Consejo anterior, relacionado con la apelación de doña Katherine y en firme, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)-a

CONSIDERANDO:

La discusión que ha tenido el Consejo Universitario en esta sesión, Artículo II, inciso 1), relacionada con la apelación presentada por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que proceda a realizar una revisión de los procedimientos que existen para la reclasificación de puestos y similares, se realicen los cambios que sean pertinentes y se divulguen oportunamente.

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me están avisando que ya llegó la diputada Ligia Fallas, vamos a hacer una pausa y luego continuamos con la discusión.

* * *

III. VISITA DE LA DIPUTADA LIGIA FALLAS RODRÍGUEZ, PARA TRATAR EL TEMA DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN TOEIC.

* * *

Al ser las 10:00 a.m. ingresa a la sala de sesiones la diputada Ligia Fallas, la señora Valeria Sánchez Moraga y la señora Marielos Varela Rojas, estudiante de la UNED.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a la diputada Ligia Fallas, a la señora Valeria Sánchez Moraga, abogada del despacho y la señora Marielos Valera Rojas.

Esta visita es para concretar la solicitud de visita y que la vez pasada no se logró concretar, sin embargo estamos con toda la disposición de escucharlas, bienvenidas y estamos a la orden.

LIGIA FALLAS: Muchas gracias y buenos días a todos a todas.

En primera instancia recibimos alguna solicitud de personas y desde el despacho a nosotros nunca nos gusta tramitar nada si tener información de primera mano, por eso se solicitó esta audiencia para ver cómo conversábamos un poco sobre las inquietudes que nos está planteando una joven estudiante de la UNED.

Antes de hacer algún tipo de trámite lo primero es tener la información de primera manera, por eso le agradecemos nuevamente que nos den esta oportunidad para venir a aclarar las dudas que esta estudiante tiene.

VALERIA SANCHEZ: Buenos días y parafraseando lo que ha dicho doña Ligia la preocupación que nos tiene hoy, es la aplicación del examen TOEIC en la carrera de inglés el cual ha sido un requisito y que según conozco desde un acuerdo del Consejo Universitario del año 2008 se viene aplicando.

Hay asuntos específicos sobre los cuales se va a referir la estudiante que son más del caso específico.

Lo que nos preocupó del despacho es que la aplicación de un examen que es un ente privado y totalmente ajeno a la UNED, no quiere decir con esto que no estemos abiertos a que las universidades tengan aportes de otras instituciones, entes nacionales e internacionales, públicos y privados para el mejoramiento de la formación de los estudiantes, pero sí el hecho de que de la aplicación de este examen vaya a depender si me puedo graduar o no, esto es lo preocupante para nosotros.

MARIELOS VARELA: Gracias a ustedes por recibirme.

Hace algunos meses planté tres preguntas y el escrito lo dirigí a la Universidad, presenté tres interrogantes que no han tenido una respuesta lógica, sí he recibido varias respuestas; sin embargo, no contestan a mis tres interrogantes.

Me voy a tomar la libertad de leer las tres interrogantes que planteé en el escrito.

La primera dice: ¿qué en el plan de estudios que observé en la página web no se puede observar el requisito de graduación del TOEIC de bachillerato?, esa información no está visible en el plan de estudios, por lo menos para los estudiantes que tenemos acceso en la web.

La segunda dice: ¿por qué la Universidad me exige un certificado de una empresa privada ajena totalmente a la Universidad?

La tercera dice: ¿Es que la UNED no está capacitada para dar por terminada una carrera y graduar a sus estudiantes cuando finalizan el plan de estudios y la práctica docente?

Estas son las tres interrogantes que interpuse, sin embargo no tuve una respuesta.

El plan de estudios anterior lo alteraron, aquí traigo los pantallazos, cuando no estaba el requisito que fue cuando lo vi y una vez que planteé la querrela lo cambiaron o sea lo alteraron.

Si en este momento ingresan al sitio web el requisito sí se observa, sin embargo anteriormente no se observaba. Tengo los pantallazos por si quisieran observarlos, el requisito no está en la web.

Terminé el bachillerato y el plan de estudios indica que para finalizar bachillerato es práctica docente aprobada y un total de 135 créditos, eso es lo que dice el plan de estudios para terminar la carrera. Ya tengo todos los créditos aprobados y mi práctica docente aprobada, sin embargo cuando fui a solicitar la graduación no fue posible porque tengo que pagar ese examen que es un ente privado.

El examen no lo dan, la persona hace el examen y si se tiene algún reclamo, no se sabe a quién se le puede reclamar ya que esa institución trabaja de esa manera, los estándares de evaluación son completamente diferentes a los que de Costa Rica, la Universidad no lo preparan tampoco para un examen de eso.

Sin embargo, mi mayor preocupación es el por qué cambiaron el plan de estudios, siempre se me dijo que no tenía la razón, que estaba equivocada, que era un requisito que estaba en salidas laterales, sin embargo en el plan de estudios no está.

Lo que a mí me venden como estudiante la Universidad es el plan de estudios, es lo que tengo que seguir cuatrimestre por cuatrimestre, ya lo terminé y la Universidad no me deja graduarme.

Terminé en el último semestre del 2015, ya tengo un año no puedo reclutarme no puedo conseguir trabajo porque lo único que tengo es diplomado y con diplomado no es igual conseguir trabajo. Ya terminé los cursos de licenciatura me falta la tesis no puedo ingresar a tesis porque necesito el título, perdí la beca porque no puedo matricular nada.

Agradecería de todo corazón que me den una respuesta a mis interrogantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por razones obvias no podemos entrar en el fondo del asunto pero sí tenemos la posibilidad de evaluar y tener mayor información.

Cuando se ha referido que ha hecho las consultas directamente ha sido con la carrera, la escuela o con quién.

MARIELOS VARELA: Ha sido con la Carrera de Inglés. El primer correo no me contestaron y duraron un mes sin contestarlo, entonces envíe copia don Luis Guillermo Carpio.

Cuando reenvíe el correo para que lo observara, entonces inmediatamente ya me contestaron.

Sin embargo, fueron varios los correos y tengo todos los correos. También hice un escrito con los artículos de la Constitución Política que me están violando al no dejarme graduarme y me están limitando económica e intelectualmente, siempre me contestan, pero como que no hay una razón de peso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Las respuestas que le han dado de que no estaba en el plan de estudios original.

MARIELOS VARELA: La respuesta que obtuve acerca de esto, fue que sí estaba el requisito en salidas laterales, pero la persona lo va a ver cuándo se va a graduar.

Cuando terminé la carrera e hice la solicitud para graduación en salidas laterales ahí está, pero en plan de estudios no estaba, y ahora sí está, y ellos lo cambiaron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Toda la información a la que aduce las puede dejar.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días, es un placer tenerlas aquí. Mi nombre es Saylen Auslin Chinchilla, presidenta de la FEUNED.

Me preocupa lo que se está diciendo la estudiante porque en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una vez conversando con doña Katya Calderón, Vicerrectora Académica, le hice esa consulta, de que si era necesario que los estudiantes de la Carrera de la Enseñanza del Inglés del I y II ciclo tuvieran que realizar esa prueba para poder graduarse y ella me dijo que no y que esa prueba era como para que tuvieran una extra de que tienen el nivel y como un acreditaje adicional pero no un requisito para poderse graduar.

En la información despegable no viene como requisito y tampoco en el apartado que dice salidas laterales y graduaciones no lo trae y el único lugar donde lo dice es en el apartado de planes de estudio.

Inclusive, en algún momento lo plantee en la Defensoría de los Estudiantes de que por qué el estudiante que quisiera egresarse de la Carrera de la Enseñanza del Inglés, tenía que irse a acreditar a una empresa privada, porque también lo dije en algún momento en la Defensoría que no podía ser posible que una Universidad pidiera un aval a un instituto.

Me parece ilógico que esto se esté dando porque es como que la mamá le pida permiso al hijo para poder salir, como que no. No tenía conocimiento de que ahora es un requisito porque no lo era, tiene razón la compañera.

En algún momento inicié estudios en la Carrera de Enseñanza en el Inglés y por trabas en el camino porque esta carrera se las trae y da muchas trabas al estudiante y lo sé de primera mano tanto de profesores o de la misma escuela, no lo apoya al estudiante y muchos estudiantes se cambian de carrera como es mi caso.

Tenga por seguro que voy a seguir con esto y voy a investigar, por lo pronto, como representante estudiantil porque para poderse graduar de esta carrera le solicita el requisito de un instituto y eso es ilógico.

MARIELOS VARELA: La respuesta que obtuve al desplegable es que por economía de espacio y por eso no estaba ahí y don Luis Guillermo tiene los correos.

En cuanto a la Universidad me dijeron que la tiene autonomía y esa fue la respuesta que obtuve, porque hice la consulta de por qué una institución privada.

Lo del requisito si se lee el acuerdo no hay un estudio ni un por qué, solo una persona en el año 2008 pidió ese requisito y el Consejo Universitario lo aprobó, no indica que se realizó un estudio con encuestas y estadísticas, o se no hay nada.

Si leen el acuerdo fue que alguien lo pidió y lo aprobaron, no hay un por qué. Se me contestó que el examen es una ayuda para adelantar el requisito que solicita el Ministerio de Educación Pública.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría saber si entre los documentos tiene el acuerdo del Consejo Universitario.

MARIELOS VARELA: La sesión del Consejo Universitario es la 1906-2008, Art. IV, inciso 4), fue una solicitud de la encargada del Programa de la Enseñanza del Inglés, para que se establezca como requisito para bachillerato y licenciatura.

Quiero agregar que ese requisito no lo solicita la Universidad de Costa Rica ni la Universidad Nacional en la Carrera de Inglés.

SAYLEN AUSLIN: Inclusive, cuando hice la consultas del caso que fue a principios del año 2016, también se me indicó de que el estudiante no tenía que pagarlo que de hecho la Universidad le pagaba al estudiante para que fuera a hacer el examen y que fuera nada como un adicional para que tuviera un nivel más elevado y que tuviera constancia de que dominaba el idioma del inglés.

Me preocupa porque no entiendo una Universidad que desconfía de su plan de estudio y de la manera en que está educando a sus estudiantes y necesita el aval de un ente externo para que se puedan graduar, entonces quiere decir que no hay confianza en el plan de estudio y la calidad de estudiantes que se están graduando, que es necesario pedir el aval de otro agente externo que ni siquiera cumple con el nivel de universidad. Esto me preocupa.

MARIELOS VARELA: Quiero agregar que ese examen no mide pedagogía ni conocimientos.

No sé si ustedes conocen de qué se trata este examen. Este examen en los primeros años porque es muy antiguo, era reclutar soldados en los Estados Unidos entonces lo que mide es velocidad y rapidez, no mide pedagogía ni conocimientos, si la persona es un buen profesional, si la persona ama la profesión o no, si trata bien a los estudiantes.

Todas las cosas que le enseñan a uno en la Universidad, que para mí es un orgullo pertenecer a la UNED porque esto es un mal entendido y me siento orgullosa de haber estudiado en la UNED, una institución tan prestigiosa a nivel nacional, sin embargo es un obstáculo solamente. Ese examen era reclutar soldados en los primeros años, o sea lo que mide es velocidad.

De hecho, dan 10 textos y dan 20 minutos, leer y contestar, porque no tiene tiempo de retroceder a volver a leer, tiene que contestar inmediatamente porque dan tiempo.

Faltando 20 minutos para terminar el examen la señora empieza faltan 20 minutos, faltan 15 minutos, faltan 10 minutos, etc., o sea en esos 20 minutos no hizo nada por el estrés y la tensión de un examen que dura cuatro horas encerrados en un cuarto de tres por tres con 30 personas, ni siquiera tiene un buen equipo con buenos parlantes, es una grabadora con un parlante a cada lado, dos grandes abanicos uno en cada esquina que hacen ruido, sin contar con el ruido hasta del tren que pasa, al mediodía.

En mi caso vivo en un barrio de San Ramón, el examen es al mediodía tengo que salir de la casa como a las 9 a.m. apenas desayunando, llego a realizar el examen y no dan tiempo ni para almorzar, uno va saliendo de ese examen tortura a las 5:00 p.m. Es un estrés completo.

En mi caso gané una beca y la Universidad me escogió hace unos años para ir a Estados Unidos, estuve cuatro meses y uno de los requisitos era no haber perdido nunca ningún curso. Pueden ver que soy una estudiante aplicada y esforzada, he tenido beca, pero me la he ganado y la Universidad me ha ayudado mucho, pero me lo he ganado esforzándome.

Es injusto porque ese examen no mide conocimientos, ni pedagogía, ni si la persona está preparada.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días a la diputada Ligia Fallas, a la señoras Marielos Varela y Valeria Sánchez.

Gracias por haber venido a plantear un tema que tiene que ver con la educación superior y con la posibilidad del derecho humano a la educación.

Como bien planteó don Luis Guillermo no podemos entrar al fondo en la presencia de ustedes y no voy a entrar al fondo, pero quiero dar un especial agradecimiento a doña Ligia Fallas que haya venido con una estudiante de la UNED a defender y como lo ha hecho en otras ocasiones con estudiantes de esta Universidad, no solamente la defensa de un estudiante ahora o en el pasado que haya tenido una situación porque lo que defiende es el derecho humano a la educación y de esa misma manera ha defendido el presupuesto de las universidades públicas y es una gran abanderada y lo apoyado.

Como hija y toda mi familia, hijos de la universidad y de lo público, escuela, colegio y universidad pública y laboro en una universidad pública, quiero agradecerle esas luchas que ha dado y este año vamos a seguir con las luchas y ahora don Luis Guillermo Carpio es el que está coordinando el CONARE, nos va a tocar estar en esa lucha y como consejal quiero solicitar a usted una ayuda especial en honor, no solo a lo que usted ha planteado en la Asamblea Legislativa sino también en el apoyo que le ha dado a esta universidad particularmente en diferentes momentos por medio de sus estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a leer el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1906-2017, Art. IV, inciso 4), para efectos de información.

El acuerdo en ese momento fue para conocer un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y lo que dice es lo siguiente:

“... ”

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, elaborado por la Encargada del Programa Enseñanza de Inglés de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades en los términos propuestos.
2. Establecer como requisito de graduación en el Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED. Para ello, el Programa de Enseñanza del Inglés realizará las acciones pertinentes de manera que los estudiantes del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés en I y II ciclo puedan cumplir con este requisito.
3. Instar a la Encargada del Programa Enseñanza del Inglés, MSc. Yinnia Mora O, incorporar en el área cultural del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, la tradición que tienen algunas poblaciones costarricenses con la lengua inglesa, como es el caso de la población afro-caribeña.
4. Solicitar a la Encargada del Programa en la Enseñanza del Inglés, MSc. Yinnia Mora Ordóñez:
 - Divulgar en la comunidad estudiantil de la UNED la apertura de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, que ofrecerá la Universidad a partir del 2009.
 - Informar a los estudiantes matriculados en la carrera de Diplomado y Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II

ciclos con concentración en la Enseñanza del Inglés, sobre el Plan de Transición que se ejecutará a partir del 2009 en esta carrera, dada la nueva oferta del Programa de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo a partir del 2009.

- Informar a las instancias institucionales pertinentes, la región rural del país que el nuevo Programa de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo atenderá de manera prioritaria. Esto en atención, a la solicitud explícita que plantea el Plan Nacional de Enseñanza del Inglés a las Universidades.
 - Asimismo, informar sobre el proyecto de investigación que ejecutará el Programa Enseñanza del Inglés en conjunto con los profesores de las cátedras involucradas a partir del 2009, con la finalidad de apoyar la gestión académica del Programa Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, y de esta manera posibilitar una propuesta curricular efectiva en la enseñanza del inglés, que responda a las necesidades educativas de las zonas rurales.
5. Solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto que realice el estudio respectivo, con el fin de valorar la pertinencia de mantener un arancel diferenciado a los estudiantes que ingresen al nuevo Programa Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo.

ACUERDO FIRME”

Creo que el caso de la estudiante Marielos Varela amerita una revisión, conversaba con don Celín Arce y se va asumir, lógicamente, el Consejo Universitario no puede tomar una decisión en este caso por encima de las cátedras, pero el caso debe ser analizado con prontitud y poder dar una respuesta satisfactoria.

Cuando se analice la documentación que tiene la señora Marielos Varela y que está en todo su derecho y si no aparecía en el plan de estudios hay que hacer una revisión exhaustiva y dar una respuesta en un tiempo corto y prudencial, y con el respeto que se merece como estudiante.

Este sería el compromiso que podemos asumir en este momento y posteriormente vamos a proponer un acuerdo para que vaya en esa dirección, pero lo que le puedo decir es que se vaya tranquila porque se va a revisar con toda rigurosidad que amerita.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días tanto a la señora diputada Ligia Fallas, a la estudiante y a la asesora legal.

Quiero dejar en actas que lamento lo que está pasando y esa época era miembro del Consejo Universitario y no quiero eludir la responsabilidad que tengo en ese sentido.

Luego de la lectura del acuerdo del Consejo Universitario quedó claro que era una entidad avalada por la UNED y que el programa tenía la responsabilidad de facilitar esos procesos.

Lo que interpreto de la intervención de la estudiante es que no se acató el Consejo Universitario, al menos en los términos que lo hizo, pero si hay que corregirlo hay que hacerlo.

Quiero agregar lo siguiente y me da pena mucha con doña Ligia Fallas que haya tenido que venir por una situación de estas y lo lamento mucho por la estudiante y que la estudiante haya tenido que recurrir a un diputado de la Asamblea Legislativa que tienen otras funciones cumplir para que se le ponga atención.

Quiero que conste en actas porque considero que no está bien que un estudiante de la UNED usando los mecanismos institucionales no haya podido resolver el problema que se le presentó hace tiempo.

Aquí ofrezco las disculpas como miembro del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días doña Ligia Fallas y a las compañeras que la acompañan, y muchas gracias por la presentación de este caso.

Evidentemente, aquí ha habido un mal entendido pero sin ánimo de decir que actuó mal o no, creo que no se agotaron todas las instancias académicas porque el hecho de que un encargado de Programa no le responda positivamente implica acudir a la instancia superior que sería el director de Escuela y sino a la Vicerrectoría Académica, pero que haya acudido a doña Ligia Fallas porque es evidente que es una figura pública notable y que siempre lucha por los derechos de los que estamos en desventaja en algún momento, y eso es loable, no significa que se agotaron todas las instancias internas a las que tiene derecho a acudir un estudiante.

Pienso que la Universidad le ofrecía más instancias y que haya venido al Consejo Universitario me parece bien, y como dijo con Luis Guillermo que nos vamos a abocar al estudio de este caso, pero no necesariamente no le dio la solución porque tal vez no se agotaron todas las instancias académicas que correspondían.

No sé si la vicerrectora académica conoce del caso, que era la autoridad competente académicamente para resolver el caso.

MARIELOS VARELA: Cuando envié los correos iba con copia a todos, entonces sí agoté todas las instancias.

De hecho recurrí a doña Ligia Fallas al cerrarse las puertas y al estar segura que tengo la razón, porque si estuviera equivocada no estuviera aquí. Sí agoté todas las instancias pero se me negó, y con una respuesta lógica o con fundamentos.

GUISELLE BOLAÑOS: Uno tiene que ubicarse en una perspectiva y el hecho de poner copia al rector y Vicerrectoría Académica, no implica que le esté informando, sino que estoy haciendo una solicitud.

Con la cantidad de correos que recibe un rector o una vicerrectora, el señor rector no puede dar seguimiento a cómo se le contestó.

Digo que no agoté las instancias en términos de que las respuestas que no recibí no fueron en el momento debido y puestas en conocimiento a esas autoridades.

La señora Marielos Valerio le puso copia que estaba haciendo una solicitud pero no puso de qué le respondieron, y ahí es donde digo que un rector de una universidad pública que recibe al día muchos correos, no le va a dar seguimiento a todos los correos. Hay una jerarquía en la universidad.

Antes de recibirlos a ustedes, estábamos analizando un caso de un estudiante, y soy garante que el estudiante de la UNED es el elemento principal de la universidad y que es al que le tenemos que dar el servicio que merece, pero si el estudiante no agota las instancias, es lo que mismo que pasa con las cartas que salen el periódico La Nación todos los días, por ejemplo si no indico que determinado lugar no me dieron la garantía no me lo resuelven es hasta que haga la publicación cartas a la columna, igual pasa en este caso.

No es que la estudiante no le pusiera copia, pero indicó que las personas involucradas no le contestaron y necesito esta respuesta, entonces qué puedo hacer entonces a lo interno se hubiera podido resolver.

Esta es mi posición, pero aclaro que no es porque no crea en los derechos de los estudiantes y no porque no crea que tenga toda la razón de exigir una respuesta acorde con lo que usted tenía como información.

Si a me indican que tengo que coger un sobre y cerrarlo, y me dicen ya se cambió a sí no cierra ahora es al revés, entonces digo que cuando ingresé me dijeron que lo cerrara de esa forma y así lo hice.

Entonces ese tipo de acciones son a las que me refiero, pero que esté segura que el Consejo Universitario se abocará a analizar el caso y la solución no depende del Consejo Universitario como lo ha dicho don Luis Guillermo, porque es un asunto académico pero dará las indicaciones para que el asunto se maneje como debe ser.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema son las instancias de apelación, esa es la que se va a revisar.

Solicité información y no necesariamente se puede interpretar como una apelación de un caso específico, tenía que haberse agotado las instancias y si fuera negativa la respuesta entonces se sigue a la siguiente instancia.

Incluso agotando la vía han llegado casos al Consejo Universitario y se han resuelto, a eso es a lo que se refiere doña Guiselle que son las instancias de apelación.

Se va a revisar el caso para que la estudiante quede satisfecha y se le dé la información oportuna y analizar el caso con la profundidad que el caso amerita.

MARIELOS VARELA: Agradecer a todos por el tiempo, el apoyo y las palabras y esperar que ojalá me resuelvan en poco tiempo, porque llevo más de un año y no he podido graduarme y también terminar la licenciatura.

Agradecería se me brinde respuesta a las tres preguntas que llevo hace meses haciendo y esperemos que se resuelva de la mejor manera.

LIGIA FALLAS: Quiero dar el agradecimiento y hacer un vehemente llamado porque en el mes de marzo es el concurso docente y hay que esperar a veces hasta tres años concurso y este año hay concurso en marzo.

Si a la compañera se le soluciona el problema, podría con una certificación de conclusión del bachillerato estar concursando sin necesidad de haberse graduado y con toda la situación de exclusión laboral, social, desigualdad y necesidad que se tiene, se necesita a la compañera trabajando.

Es importante que este asunto se resolviera antes de marzo para que tenga la posibilidad del concurso. Gracias

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenga certeza de que se le va a dar el trámite ágil.

Aprovecho para indicarle a doña Ligia Fallas que se están enviando cartas a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa para la celebración del 40 aniversario de la UNED, el próximo 3 de marzo en el Auditorio Nacional del Museo de los Niños.

Me dejé la invitación de doña Ligia Fallas para entregarla personalmente y ojalá nos puedan acompañar, ya son 40 años de historia de la UNED y creo que lo amerita y nos encantaría que nos acompañara.

Muchas gracias a las invitadas por la visita.

* * *

Al ser las 10:38 a.m. se retiran de la sala de sesiones la diputada Ligia Fallas, la Sra. Valeria Sánchez Moraga y la Sra. Marielos Varela Rojas, estudiante de la UNED.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hemos conocido el caso de la estudiante Marielos Varela Rojas y la información que ella nos está aportando, además hemos conocido la lectura del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1906-2008, en donde el Consejo Universitario dispone aplicar una prueba para medir el conocimiento del estudiante.

Propongo a este plenario que tomemos dos acuerdos, el primero es que hemos recibido a la señora diputada, Ligia Fallas Rodríguez; a la señora Valeria Sanchez Bogara, asesora legal y a la señorita Marielos Varela Rojas estudiante de la UNED.

Con base en la información y a las conversaciones que hemos realizado propongo que se traslade el caso a la administración para que en término no más allá de dos semanas, presente un informe al Consejo Universitario, de ¿cuál es el estudio? o ¿cuál sería la alternativa o la respuesta que se le puede dar a la estudiante?, quien ha planteado específicamente (esto es fuera del acuerdo) que cuando la estudiante matriculó, en la página donde está el programa de estudio, no indicaba que estaba sujeto a un examen para obtener bachillerato específicamente. Lo someto a consideración de ustedes.

MARLENE VÍQUEZ: Don Luis, me parece importante que en los considerandos se mencione el acuerdo de la sesión 1906-2008, Art. IV, inciso 4), lo que interesa específicamente es que se transcriba el punto dos del acuerdo, porque ahí es donde el Consejo Universitario, tomó el acuerdo de que se estableciera como requisito la realización de la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora debidamente aprobada por la UNED y dice:

“Para ello, el programa enseñanza del Inglés realizara las acciones pertinentes de manera que los estudiantes de bachillerato y Licenciatura en enseñanza del Inglés en I y II ciclo puedan cumplir con este requisito...”

Es importante que el considerando se transcriba y que el acuerdo que usted está proponiendo y estoy parcialmente de acuerdo, es un informe donde indique de qué manera se ejecutó ese acuerdo del Consejo Universitario, porque en los documentos que traje a la Comisión de Desarrollo Académico, ante una consulta que me hizo don Alfonso Salazar, no especifica que sea la prueba TOEIC en ningún momento.

Lo que tengo es un documento que dice: para Comisión de Desarrollo Académico suscrito por la Master Gina Ordoñez, encargada de enseñanza del Inglés, de fecha 19 de febrero del 2008 con la referencia PI-2008-005 lo que ella mencionó es que este documento se refiere a una consulta que se le hizo cuando vino a exponer en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en el rediseño las mejoras que se le estaban haciendo a este plan después de la autoevaluación.

Se menciona el punto de transición, cómo se va a ejecutar, se menciona el proyecto en zonas alejadas.

La comisión le había hecho la consulta, se menciona sobre el arancel diferenciado que el acuerdo que se menciona en el punto 5 del acuerdo, pero ahí en el último apartado dice: prueba de dominio lingüístico, procedo a dar lectura:

“Finalmente es importante señalar la necesidad de implementar como requisito de graduación de bachillerato y Licenciatura una prueba de dominio lingüístico de una entidad autorizada. Esta solicitud está planteada en el plan nacional de inglés como una iniciativa para estandarizar la autorización de un mismo marco conceptual referido a los niveles de dominio lingüístico. Por lo que aprovecho para que esta solicitud quede aprobada y pueda contar con el nuevo Plan de estudio”

Y viene la lista de número de docentes que tiene I y II ciclo en Enseñanza de Inglés que tienen las estadísticas del MEP.

Quería que quedara constando en actas que el Consejo Universitario tomó un acuerdo genérico nunca definió cuál era la entidad específica, pero sí se dijo que tenía que ser una entidad acreditada y que estuviera validada o autorizada por la UNED.

Por eso pregunto, con el informe que se pretende solicitar a la carrera de Enseñanza del Inglés o a la Escuela de Ciencias Sociales en este caso yo diría en qué términos se ejecutó y que ellos justifiquen la forma en que se hizo porque creo que el Consejo Universitario cuando tomó el acuerdo fue comedido en el sentido de que se tenían que brindar las facilidades por parte de la Universidad para que lo estudiantes realmente cumplieran con ese requisito.

Me da la impresión por escuchar a la estudiante, y ahí la preocupación que tengo es que al final a los estudiantes se les deja solos y ellos tienen que ver cómo se prepararan cómo hacen, etc., etc. Y nada más tiene que pagar una prueba para cumplir con ese requisito.

Por eso, si estoy equivocada me gustaría y ojalá que así fuera que sea la institución, el programa que diga ¿Cuáles fueron las acciones que se tomaron para cumplir con el punto dos del acuerdo del año 2008?

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que dice doña Marlene es muy válido, el problema es que para obtener ese tipo de respuestas se va a llevar mucho tiempo y no va a solucionar la problemática que enfrenta la estudiante.

Lo que la estudiante está diciendo es que no me puedo graduar porque dicen que me falta ese requisito, entonces una institución acreditada es el Centro Cultural Costarricense Norteamericano y es ahí donde le están haciendo la prueba, por lo tanto, están cumpliendo con la prueba.

¿Cuáles son las acciones que se hicieron?, las más cómodas, quien tuviera la prueba y el Consejo lo aprobó así, en esos términos.

Lo que deberíamos analizar es ¿Cuáles son las razones? Y eso es muy delicado, se cambiaron las indicaciones de graduación en una página pública y como se resuelve esa situación para los estudiantes que iniciaron los estudios sin que esa información estuviera ahí.

No era requisito de graduación y para ella es este momento, el resto de lo doña Marlene plantea eventualmente se puede investigar, pero no para resolverle la situación a ella.

Tiene toda la razón doña Ligia en términos de que en marzo hay un reclutamiento del Servicio Civil, este país tiene más de cinco años de no hacer reclutamiento de oferentes, esa es una opción que ella está perdiendo con un bachillerato ya que le pueden dar un MT4 eventualmente o un PT5 no se para primaria o secundaria.

Sería un PT5 porque es para enseñanza del inglés y se le estaría quitando esa opción por algo que ella no tiene por qué pagar porque en el momento en que ella inició los estudios no estaba establecido.

Lo estaba con el acuerdo del Consejo Universitario, pero no informado como correspondía, hay un error administrativo que hay que subsanar y el resto correspondería a la administración determinarlo.

No lo pasaría a la administración sino directamente a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Vicerrectoría Académica para que en un plazo perentorio resuelvan la situación específica de esta estudiante y el resto de lo que doña Marlene plantea puede quedar para después. Pero si solicitamos todo en uno, esa muchacha no sale ni el año entrante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclararle, doña Guiselle que por acuerdo de este Consejo lo que se solicita específicamente a algún órgano de la administración es que se le pide a la administración que lo pase inmediatamente a la instancia respectiva.

No deberíamos discutir el trasfondo, si es una vía o la otra, si ella cumplió o no, hasta recibir el informe de las instancias respectivas.

NORA GONZÁLEZ: Sería interesante que nosotros revisemos que se haya puesto este requisito dentro del plan de estudios.

¿Por qué definitiva a una instancia elegida?, no sé con qué criterios, que defina si un estudiante nuestro ha cumplido, pueda graduarse. Aun habiendo cumplido el plan de estudios.

Esto nos resta mucha autonomía, es diferente si somos nosotros mismos los que nos hacemos el examen de validación de los conocimientos.

Por qué nosotros estamos preparando al estudiante en función de que pueda pasar o no ese examen con ese requisito, lo estamos preparando de acuerdo a las razones por las que se pensó el plan de estudio como tal en función de un requisito que se convierte en el requisito de graduación.

Es lo que define, todo lo anterior no tiene importancia, eso debería quitarse del plan de estudios, podría ser algo adicional que se promueva desde la Escuela que se crean condiciones para aprobarlo. Me parece que eso está muy mal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es lo que tendríamos que analizar en el momento respectivo, que es prudente y necesario hacerlo y ver cuáles son las valoraciones que les hacen desde la perspectiva académica que es el enfoque al que hay que darle énfasis en este momento.

Si les parece, el acuerdo se da en esos términos, doña Marlene menciona la inclusión del considerando 2, también incluir el considerando 1, ahí se estaría aprobando también el plan, que sea integrado.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. La visita de la diputada Ligia Fallas, su asesora legal, Valeria Sánchez Moraga y la señora María de los Ángeles Varela Rojas, estudiante de la carrera de Enseñanza del Inglés de la UNED.**
- 2. La estudiante Marielos Varela expone sus inquietudes en relación a la prueba TOEIC que los estudiantes de la Carrera**

de Enseñanza del Inglés deben realizar, como requisito para graduarse.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, que en sus puntos 1 y 2 indican:

1. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, elaborado por la Encargada del Programa Enseñanza de Inglés de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades en los términos propuestos.
2. Establecer como requisito de graduación en el Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED. Para ello, el Programa de Enseñanza del Inglés realizará las acciones pertinentes de manera que los estudiantes del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés en I y II ciclo puedan cumplir con este requisito.

SE ACUERDA:

Trasladar el caso a la administración, con el fin de que a más tardar el 23 de febrero del 2017, presente al Consejo Universitario un informe sobre las acciones que se realizaron para dar cumplimiento al punto No. 2 del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, con el fin de dar respuesta a la señora María de los Ángeles Varela Rojas, estudiante de la Carrera de Enseñanza del Inglés.

ACUERDO FIRME

* * *

Se tomaría un segundo acuerdo en el cual se solicitaría a la Escuela correspondiente para que nos expliquen los fundamentos académicos para que se tenga este examen evaluador en ese sentido, lo podemos hacer como acuerdo.

Uno sería antecedente del acuerdo anterior y un segundo acuerdo donde se solicitan esos antecedentes académicos. Si la administración lo puede resolver muy bien, sino cuando llegue aquí entraríamos en el fondo cuando tengamos toda la información.

El otro acuerdo en el sentido de que sea una valoración académica sobre la razón del porqué se aplica ese acuerdo. ¿Les parece?, sería otro acuerdo con el considerando del acuerdo anterior.

* * *

ARTÍCULO III-A

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por la estudiante Marielos Varela, en relación a la prueba TOEIC que los estudiantes de la Carrera de Enseñanza del Inglés deben realizar, como requisito para graduarse, dentro de la cual apunta las siguientes interrogantes:

1. ¿Por qué en el plan de estudios que yo observo en la página web no se puede observar el requisito de graduación del TOIEC nunca en bachillerato?
2. ¿Por qué la universidad me exige un certificado de una empresa privada ajena totalmente a la universidad?
3. ¿Es que la UNED no está capacitada para dar por terminada una carrera y graduar a sus estudiantes cuando finalizan el plan de estudios y la práctica docente?

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinadora de la Carrera de Enseñanza del Inglés, señora Emilia Quirós Vargas, que realice una valoración de la prueba TOEIC que deben aprobar los estudiantes de esa carrera, como requisito de graduación y valore la pertinencia de atención a las consultas realizadas por la estudiante. Además, se le solicita que envíe un informe al Consejo Universitario a más tardar el 23 de febrero del 2017.

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública 2016LN-000002-99999, para “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-003), referente al oficio CR.2017.065, del 06 de febrero del 2017, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1933-2017, Artículo II, inciso 2) celebrada el 06 de febrero del 2017, referente al Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016. (REF.CU-044-2017)

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 404-2017, Art.5, inciso 1, celebrada el 8 de febrero del 2017, que dice lo siguiente:

"CONSIDERANDOS:

1. El oficio del Consejo de Rectoría CR.2017.065, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 06 de febrero del 2016 en el que remite el Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016. (REF.CU-044-2017)
2. El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión39-2016, del 05 de diciembre del 2016 (REF.CU-044-2017), en el que se remite el análisis de la re adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED".
3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2017-011 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 19 de enero del 2017, en el que indica que para efectos consiguientes indica que la Oficina Jurídica no tiene observaciones que formular al acuerdo de adjudicación por parte de la Comisión de Licitaciones respecto de la Licitación Pública N. 2016LN-00002-99999 "Servicios de Seguridad Privada" para varios Centros Universitarios de la UNED.
4. La Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, del 05 de diciembre del 2016, en el Artículo II, indica:

"... que la adjudicación fue comunicada por medio del Diario Oficial La Gaceta Nº129, el día martes 5 de julio del 2016. El día 21 de julio del 2016 se presenta un recurso de apelación ante la Contraloría General de La República y se comunicó que el acto ha sido revocado por la empresa de SEGURIDAD ALFA, S.A según consta en los folios 1285 al 1314.

Asimismo, la Contraloría procede a realizar el estudio técnico y mediante la Resolución R-DCA-649-2016 se procede a rechazar de plano por inadmisibles en razón de cuantía el recurso interpuesto."

Esto lo aclaro porque es una readjudicación de una licitación y una de las empresas hizo una revocatoria, la Contraloría General de la República hizo el estudio y rechaza de plano el recurso y por eso estamos viendo hoy la readjudicación, por eso lo pusimos en los considerandos.

Prosigo con la lectura de la propuesta de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto:

"5. La Licitación Pública Licitación Pública 2016LN-000002-99999, en el punto 6 de regulaciones que deben observarse, en el inciso b), indica:

"El adjudicatario deberá mantenerse al día en sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, teniéndose su inobservancia como casual de incumplimiento del contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con la directriz N°39 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002."

5. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 404-2017 del 08 de febrero del 2017, referente al Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999.

SE ACUERDA:

Readjudicar la Licitación Pública Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016 y se remite para aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad y Soluciones Empresariales ALARCOM S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.
2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AMC de Sarapiquí, S.A, por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.
3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Swat Black Security, S.A, por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.

4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por G.S.E Grupo de Seguridad Empresarial S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.
5. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Comando de Seguridad Delta S.A para los ítems 2-4, por cuanto presenta un precio inferior al estudio realizado por la Oficina de Servicios Generales según nota OSG-107-2016.
6. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- a. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Pavón, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.*
- b. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

Precio Mensual: ¢ 2.140.000,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢51.360.000,00.

- b. A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA, lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Guápiles, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 8 horas diarias, los 365 días incluidos feriados y*

asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Viernes en conjunto con los oficiales de la UNED.

- b. Dos oficiales los sábados y domingos con turnos de 8 horas rotativas de acuerdo al roll de trabajo en conjunto con los oficiales de la UNED (cubriendo libres de oficiales UNED)*

Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

- c. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

Precio Mensual: ¢925.185,85, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA: ¢22.204.460,40.

- c. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Siquirres, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Dos oficiales que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 16 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas cubriendo de 2:00 pm a 10:00 pm y de 10:00 pm a 6:00 am de Lunes a Sábado, Domingos cubriendo 24 horas por libre del oficial UNED.*

Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

Precio Mensual: ¢1.440.000,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢34.560.000,00.

- d. A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA, lo siguiente:

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Cañas, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 8 horas diarias, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Viernes en conjunto con los oficiales de la UNED.
- b. Dos oficiales los sábados y domingos con turno de 8 horas rotativas de acuerdo al roll de trabajo en conjunto con los oficiales de la UNED (cubriendo libres de oficiales UNED). Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.
- c. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.
Precio Mensual: ₡925.185,85, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA: ₡22.204.460,40
- e. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Quepos, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Dos oficiales que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 16 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Sábado en conjunto con el oficial de la UNED, Domingos cubriendo 24 horas por libre del oficial UNED.
- b. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.
- c. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales.

Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢1.440.000,00 Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢34.560.000,000

f. A la empresa J W INVESTIGACIONES, S.A, lo siguiente:

Ítem 6 Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Casona Jesús Jiménez, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, de Lunes a Domingo.

b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.099.613,91 Monto total por 24 meses adjudicado al oferente J W INVESTIGACIONES, S.A: ¢50.390.733,76.

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una readjudicación.

NORA GONZÁLEZ: Tengo una duda sobre el término de readjudicación que se utiliza por parte de la Contraloría, porque si es una readjudicación eso quiere decir que hay un derecho que se le quitó a quien en su momento tuvo la licitación o sea, se le quita un derecho y luego se le vuelve a adjudicar. Pregunto, ¿lo que hubo ahí fue una apelación?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, lo fue.

NORA GONZÁLEZ: Entonces, el simple hecho de que haya una apelación le quita el derecho de la licitación a quien ya se le había adjudicado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La Contraloría le dio la razón en este caso a la empresa, o sea, a quien apeló y la Contraloría readjudica la licitación a la empresa que apeló.

MARIO MOLINA: Algo muy breve, eso es cuando la Contraloría determina que efectivamente a raíz de una apelación que A tiene mejor derecho que B, entonces, se readjudica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, cometimos un error en la primera adjudicación, ¿no sé cuál es la razón que le readjudicaron?

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-003), referente al oficio CR.2017.065, del 06 de febrero del 2017, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1933-2017, Artículo II, inciso 2) celebrada el 06 de febrero del 2017, referente al Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016. (REF.CU-044-2017)**
- 2. El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, del 05 de diciembre del 2016 (REF.CU-044-2017), en el que se remite el análisis de la readjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**
- 3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2017-011 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, del 19 de enero del 2017, en el que indica que para efectos consiguientes indica que la Oficina Jurídica no tiene observaciones que formular al acuerdo de adjudicación por parte de la Comisión de Licitaciones respecto de la Licitación Pública N. 2016LN-00002-99999 “Servicios de Seguridad Privada” para varios Centros Universitarios de la UNED.**

4. La Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, del 05 de diciembre del 2016, en el Artículo II, indica:

"... que la adjudicación fue comunicada por medio del Diario Oficial La Gaceta N°129, el día martes 5 de julio del 2016. El día 21 de julio del 2016 se presenta un recurso de apelación ante la Contraloría General de La República y se comunicó que el acto ha sido revocado por la empresa de SEGURIDAD ALFA, S.A según consta en los folios 1285 al 1314.

Asimismo la Contraloría procede a realizar el estudio técnico y mediante la Resolución R-DCA-649-2016 se procede a rechazar de plano por inadmisibles en razón de cuantía el recurso interpuesto."

5. La Licitación Pública Licitación Pública 2016LN-000002-99999, en el punto 6 de regulaciones que deben observarse, en el inciso b), indica:

"El adjudicatario deberá mantenerse al día en sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, teniéndose su inobservancia como casual de incumplimiento del contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con la directriz N°39 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002."

6. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 404-2017 del 08 de febrero del 2017, referente al Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999.

SE ACUERDA:

Readjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016, de la siguiente manera:

- 1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad y Soluciones Empresariales ALARCOM S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.**

2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AMC de Sarapiquí, S.A, por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.
3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Swat Black Security, S.A, por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.
4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por G.S.E Grupo de Seguridad Empresarial S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.
5. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Comando de Seguridad Delta S.A para los ítems 2-4, por cuanto presenta un precio inferior al estudio realizado por la Oficina de Servicios Generales según nota OSG-107-2016.
6. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - a. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Pavón, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. ***Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.***
- b. ***Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.***

Precio Mensual: ¢ 2.140.000,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢51.360.000,00.

- b. A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA, lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Guápiles, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 8 horas diarias, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Viernes en conjunto con los oficiales de la UNED.**

- b. **Dos oficiales los sábados y domingos con turnos de 8 horas rotativas de acuerdo al roll de trabajo en conjunto con los oficiales de la UNED (cubriendo libres de oficiales UNED)**

Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

- c. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

Precio Mensual: ¢925.185,85, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA: ¢22.204.460,40.

- c. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Siquirres, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. ***Dos oficiales que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 16 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas cubriendo de 2:00 pm a 10:00 pm y de 10:00 pm a 6:00 am de Lunes a Sábado, Domingos cubriendo 24 horas por libre del oficial UNED. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.***
 - b. ***Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados. Precio Mensual: ¢1.440.000,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢34.560.000,00.***
- d. **A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA, lo siguiente:**

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Cañas, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. ***Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 8 horas diarias, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Viernes en conjunto con los oficiales de la UNED.***
- b. ***Dos oficiales los sábados y domingos con turno de 8 horas rotativas de acuerdo al roll de trabajo en conjunto con los oficiales de la UNED (cubriendo libres de oficiales UNED). Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.***
- c. ***Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.***

Precio Mensual: ¢925.185,85, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA: ¢22.204.460,40

- e. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Quepos, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Dos oficiales que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 16 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Sábado en conjunto con el oficial de la UNED, Domingos cubriendo 24 horas por libre del oficial UNED.*
- b. *Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.*
- c. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales.*

Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢1.440.000,00 Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢34.560.000,000

- f. A la empresa J W INVESTIGACIONES, S.A, lo siguiente:

Ítem 6 Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Casona Jesús Jiménez, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, de Lunes a Domingo.*

- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

Precio Mensual: ₡2.099.613,91 Monto total por 24 meses adjudicado al oferente J W INVESTIGACIONES, S.A: ₡50.390.733,76.

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual

ACUERDO FIRME

b. Presupuesto Extraordinario No.1-2017.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-004), referente al oficio de la Rectoría R-039-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-042-2017), en el que remite el Oficio CPPI-004-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ₡569.581.089,00.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 404-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-039-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-042-2017), en el que remite el Oficio CPPI-004-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ₡569.581.089,00 para su respectivo análisis.
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-004-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 02 de febrero del 2017, que en el punto 2 y 4 de los aspectos generales del análisis del presupuesto extraordinario 01-2017, indica:

“2. Dichos ingresos corresponden a recursos provenientes del Gobierno Central para la implementación y desarrollo de los proyectos financiados con Fondos del Sistema, en diversas áreas de la Universidad: Administración, Vida Estudiantil, Docencia, Extensión y Acción Social, Investigación y otros Proyectos.

4. Debido a que estos recursos no se contemplaron en el presupuesto ordinario de la UNED para el año 2017, es necesario incorporar en el Plan Operativo Anual 2017 las metas correspondientes por programa...”

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ¢569.581.089,00.

ACUERDO FIRME

Básicamente, pusimos eso en el considerando, extrajimos lo que está en la nota de don Juan Carlos precisamente para ver cuál es el origen de los recursos, a qué son destinados y por qué no estaban en el presupuesto ordinario, además, afecta el Plan Operativo porque no estaban contempladas en el proyecto original del presupuesto ordinario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda en discusión la propuesta de acuerdo.

MARIO MOLINA: En el considerando tres, doña Ana Myriam tengo una pequeña duda. Ahí se mencionan los términos extensión y acción social juntos, entonces, esa era la duda para ver si estaban correctos, pero ya vi que está entre comillas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación?

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-004), referente al oficio de la Rectoría R-039-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-042-2017), en el que remite el Oficio CPPI-004-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ¢569.581.089,00.
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-004-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 02 de febrero del 2017, que en

el punto 2 y 4 de los aspectos generales del análisis del presupuesto extraordinario 01-2017, indica:

- “2. Dichos ingresos corresponden a recursos provenientes del Gobierno Central para la implementación y desarrollo de los proyectos financiados con Fondos del Sistema, en diversas áreas de la Universidad: Administración, Vida Estudiantil, Docencia, Extensión y Acción Social, Investigación y otros Proyectos.
3.
4. Debido a que estos recursos no se contemplaron en el presupuesto ordinario de la UNED para el año 2017, es necesario incorporar en el Plan Operativo Anual 2017 las metas correspondientes por programa...”

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ¢569.581.089,00.

ACUERDO FIRME

c. Modificación Presupuestaria No. 2-2017.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-005), referente al oficio de la Rectoría R-040-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-043-2017), en el que remite el Oficio CPPI-005-2017 y la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 404-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 08 de febrero del 2017, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio de la Rectoría R-040-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-043-2017), en el que remite el Oficio CPPI-005-2017 y la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00, para su respectivo análisis y aprobación.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-005), referente al oficio de la Rectoría R-040-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-043-2017), en el que remite el Oficio CPPI-005-2017 y la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

ACUERDO FIRME

ALFONSO SALAZAR: Es importante que don Álvaro haga referencia al segundo acuerdo que la comisión está proponiendo con respecto a la modificación presupuestaria. Esto por la razón de que deben de verse simultáneamente, una vez aprobada la modificación presupuestaria deberíamos de entrar a ver la segunda propuesta y eso es lo que quisiera que se planteara.

- d. **Solicitud a la administración para definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas por Servicios Especiales.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-006).

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, esta modificación presupuestaria que se está analizando corresponde a los recursos que en el presupuesto ordinario estaban destinados a la creación de plazas para cargos fijos, pero que eran plazas que se habían planteado como conversión de plazas de Servicios Especiales y que en el segundo acuerdo del presupuesto ordinario se dejaron en suspenso debido a que no había un sustento jurídico y que no está contemplado en el Reglamento de Creación de Plazas la conversión de plazas de Servicios Especiales.

En el mismo acuerdo del 08 de diciembre del 2016, se establece que se autoriza a la administración a utilizar los recursos que estaban originalmente destinados a la creación de esas plazas para que los utilizaran en Servicios Especiales para mantener a las personas que estaban en esas plazas mientras se cumplía con lo que faltaba del acuerdo con la normativa para crear las plazas nuevas.

Esta modificación viene a darle contenido a los Servicios Especiales con el fin de mantener la estabilidad laboral de las personas que estaban originalmente contratadas por Servicios Especiales. En el análisis de la modificación nos saltó la duda, ¿hasta cuándo se van a quedar estas personas? ¿Cuándo se van a dar estos estudios? Entonces, propusimos un segundo acuerdo el cual procedo a leer:

“CONSIDERANDO:

1. La aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00, por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 404-2017, Art. V, inciso 3) del 08 de febrero del 2017.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c) celebrada el 08 de diciembre del 2016, que en el acuerdo uno indica:

“1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas por Servicios Especiales, mencionadas en el acuerdo uno de la sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c) del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo no es el estudio de las plazas por Servicios Especiales, el acuerdo es el estudio de las plazas nuevas por cargos fijos, ese es el cambio en el acuerdo que habría que darle y que en el considerando uno habría que poner aprobado en sesión del Consejo Universitario hoy.

Me había manifestado en comisión y quiero señalarlo acá, en contra de este acuerdo, sin embargo, posterior al análisis que hizo la comisión, cambié de parecer en el sentido de que la solicitud a la administración es una solicitud muy apropiada ya que es esta la que debe establecer el plazo en el cual se va a presentar estos estudios, en un principio valoré en comisión que se estaba presentando un plazo muy corto, sin embargo, la comisión aclaró con bastante atino que en realidad era la administración la que debiera definir el plazo.

Como este es el presupuesto del 2017, es importante que el plazo no se vaya más allá de julio, porque se ve va más allá ni siquiera se estaría cumpliendo para la incorporación de las plazas nuevas para el 2018, ya que doña Mabelle nos señaló en comisión, que precisamente que las plazas nuevas que ingresarían en el año 2018 deben de quedar justificadas para el mes de junio del año 2017.

Es importante que se le preste atención a la ejecución de este acuerdo del Consejo Universitario para estas plazas del presupuesto 2017 o plazas futuras para presupuestos posteriores, ese es el único cambio que la daría a la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-006).**
- 2. La aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00, por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. IV, inciso 1-c).**

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c) celebrada el 08 de diciembre del 2016, que en el acuerdo uno indica:

“1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas nuevas por Cargos Fijos, mencionadas en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c).

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Quería indicar a estos miembros del Consejo Universitario y por una cuestión de responsabilidad e información del señor rector, que esta servidora insistió muchísimo en este segundo acuerdo y confío plenamente, don Luis Guillermo, en que usted en el periodo que está acá profundice con la seriedad que eso requiere el problema de los Servicios Especiales.

Porque eventualmente la Universidad podría tener problemas nuevamente y también, el impacto que eso tiene en el incremento de la masa salarial. No lo cuestiono, todo lo contrario, defiendo siempre la estabilidad laboral y de ahí que me interesé que se hicieran esos estudios para que las personas puedan entrar a concursar con fundamento en lo que establece la Constitución Política en el artículo 192.

Mi preocupación y que creo que es también de muchos de los miembros del Consejo Universitario es cómo se está utilizando la subpartida de Servicios Especiales para resolver una serie de contrataciones, pero que no se está dando en la forma en que debería de hacerse, de manera que, no comprometa a futuro los recursos institucionales, se lo dijo sinceramente.

Quiero que quede constando en actas, todos somos transitorios en este Consejo Universitario, pero la responsabilidad la tenemos y creo que uno de los puntos esenciales que debe de analizar con detenimiento la administración en conjunto con el Consejo Universitario es cuáles son las acciones que tendría que tomarse para que no se abuse de esta subpartida de Servicios Especiales por parte de las unidades académicas y administrativas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo preocupación por las necesidades institucionales que muchas derivan en su solución en la partida de Servicios Especiales, creo que así como existen suplencias deberíamos de tener otras partidas para situaciones especiales, creo que eso es producto de la experiencia institucional de la revisión que hay que hacer de la normativa y deberíamos de tener otros grupos como suplencias, puestos alternos, enfermedad, etc., que eso nos podría ayudar a controlar lo que son plazas indefinidas.

Estoy preocupado también, en realidad una de las intenciones que tengo cuando me retire de aquí en un poco más de dos años, es dejar la institución en números favorables, con la ayuda de ustedes lo hemos venido haciendo y voy a seguir insistiendo en ese propósito.

NORA GONZÁLEZ: Creo que el tema de Servicios Especiales de lo que habla no es propiamente de Servicios Especiales en sí sino del problema que hay en la universidad para contratar personas que una instancia académica, Escuela o cátedra requiera para estabilizar al personal.

Lo que veo en esta situación es que los funcionarios de esta Universidad han recurrido a Servicios Especiales porque es una forma de contratar a las personas y la misma Contraloría lo ha dicho, es evidente que si hay un crecimiento en esta partida en lo que es la contratación es porque hay un fallo en recursos humanos en lo que es el reclutamiento de las personas.

El problema que se genera para las personas que se contratan es que después por los mismos procedimientos de la administración pública, esas personas llegan adquieren un derecho y las jefaturas que los contrataron no los pueden despedir por derechos adquiridos.

Creo que sí se puede revisar, porque evidentemente la Universidad ha crecido en personal, creo que tampoco es algo negativo y no se tiene que ver como algo que esté mal porque eso habla del dinamismo que tiene la Universidad y además, estamos hablando de una partida que se usa casi que exclusivamente para lo que es el trabajo en la Academia, en las Escuelas, en las cátedras y muy poco en investigación.

Vuelvo a insistir en lo que he estado planteando desde el año pasado casi que desde que llegué a este Consejo, porque es una situación que he visto desde hace mucho tiempo, hay que revisar muy bien el tema en Recursos Humanos y los

procedimientos para admitir a las personas y para reclutarlos para que adquieran o no algún derecho, pero también en función de las necesidades que tiene cada instancia, si estamos hablando de los docentes de esta Universidad que están contratados por Servicios Especiales cómo vamos a resolver eso, si ya están contratados porque es la única forma que tiene un coordinador de cátedra de nombrar a un tutor o a una tutora es por Servicios Especiales vamos a empezar a decirle: -no lo nombre por Servicios Especiales-, pero por qué otro medio lo va a nombrar.

Nosotros no podemos sin que haya una solución decir que eso está mal o instar a la administración para que lo quite o lo resuelva como problema, porque Servicios Especiales no es un problema, más bien es la solución, es al revés, si esas personas no estuvieran nombradas por Servicios Especiales estarían nombradas por otra vía, pero estarían nombradas igual, porque sea que ingresen por cargos fijos o por Servicios Especiales por una de las formas iban a ingresar, porque si lo vemos desde el punto de vista presupuestario ambas partidas de Servicios Especiales y cargos fijos son partidas hermanas, porque se refieren a la forma de contratar al personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les voy a poner un caso de una situación y estamos tratando de resolverla. Resulta que suplencias tiene una definición específica, hay una conserje que le dictaminaron varias enfermedades que le impiden hacer trabajos de conserjería es como el cuarto o quinto caso que tenemos, pero se da de un momento a otro y tenemos que empezar a suplirla.

¿Cuál es el destino de esto? hay que reasignarla a donde no tenga que ejercer ese tipo de funciones y hacerle una plaza nueva para que la sustituya en el puesto de conserjería, pero para que eso pase hace falta un montón de cosas, entonces, llega la Oficina de Recursos Humanos y dice: -no, nómbrame a la persona en suplencia mientras tanto-, pero resulta que le hacen incapacidades de una semana, trabaja tres días, le hacen otra incapacidad de cuatro días y la suplencia dice que son para incapacidades de más de un mes, eso es parte de los procedimientos que están y la solución es irse por Servicios Especiales, pero creo que lo que hay que revisar es este tipo de casos.

Quedamos con un compromiso de escuchar a doña Marlene con el tema de la Sala IV, principalmente por la hora y demás no vamos a entrar en el fondo, pero sí tengo curiosidad porque en la tarde vamos a tener que tomar alguna decisión y ella no va a estar.

V. INQUIETUD DE LA SEÑORA MARLENE VIQUEZ SOBRE ASUNTOS QUE SE ANALIZARAN EN LA SESION 2572-2017.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada muchas a gracias a don Luis Guillermo y a este plenario, antes de que concluya la sesión voy a expresar algunas inquietudes.

Voy a ir de lo más delicado para mí que es el asunto de doña Rosa. Interpreté, don Luis Guillermo y miembros de este Consejo Universitario que el acuerdo se iba a resolver en esta sesión de la mañana, porque el primer acuerdo del Consejo Universitario indica solicitar a la administración que en la próxima sesión informe al Consejo Universitario la fecha a partir de la cual recomienda la restitución de la señora Rosa María Vindas etc.,

Luego dice en el dos dejar pendiente la respuesta a la nota suscrita por la señora Rosa María Vindas hasta la sesión de la próxima semana, entonces, ambos asuntos tiene que ser resueltos porque pareciera que equivocadamente de parte mía se iba a hacer en la sesión de la mañana.

Quiero indicar a este Consejo Universitario que la semana pasada consideré que a ella se le tenía que restituir de inmediato de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, porque el voto de la Sala Constitucional de acuerdo con el Recurso de Amparo que es la resolución N°2017001148 establece que es categórico y en ese sentido en el por tanto se indica que se restituya a doña Rosa Vindas Chaves, con pleno goce de sus derechos en el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Estoy anuente a que al señor rector se le diera un plazo determinado para que informara al Consejo de qué manera se iba a hacer esa etapa de transición, sin embargo, aquí voy a ser honesta en honor a la verdad y con toda la estima y el respeto que le tengo a doña Rosa María Vindas, ya que me sorprendió una consulta que ella me hizo al respecto de que cuándo la iban a restituir, entonces, le dije: -estamos a la espera del acuerdo y le va a llegar a usted-, ella me dijo: -bueno, doña Marlene, ustedes tienen un mandato de la Sala Constitucional-, eso fue lo que interpreté de las palabras que me dijo, entonces, le dije: -además, doña Rosa usted mandó una nota, fui parte en la construcción del acuerdo y fui la que más insistió, partí del supuesto de que la nota que usted estaba mandando al Consejo Universitario no tenía prisa, porque tenía que resolver una serie de asuntos-.

Lo que le di a entender es que había una nota de parte de ella y ella me dijo: -sí, pero hay un mandado de la Sala Constitucional doña Marlene-, me sentí preocupada, qué es lo que estoy interpretando que al final es el razonamiento de doña Guiselle que estaba apoyando en la sesión pasada, cuidado porque después nos pueden aplicar lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y sinceramente me sentí engañada, es más recordé que don Celín había indicado y en el acta está porque lo comprobé, que se podía restituir en cualquier momento no había prisa.

No sé cuáles son las jugadas en este ajedrez, pero precisamente aunque mucho gente duda de mi honestidad soy leal a la institución y a este Consejo, por eso digo con todo respeto a este Consejo Universitario que por favor sea prudente, venía dispuesta a decir que la restituyeran de inmediato jugando con las reglas que tienen que ser, porque eventualmente nos podría llegar un comunicado en el

sentido de que nosotros no estamos atendiendo la resolución de la Sala Constitucional y nos aplican el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Quiero que quede constando en actas que si verifican el acta 2569-2017 defendí que había que restituirla de inmediato, pero estuve anuente a que hoy se iba a tomar la decisión, no quiero que se diga que como el asunto es muy delicado y eso le afecta los derechos salariales, no sé cómo se va a trabajar eso y cuál es el proceso administrativo, le interpreté a don Luis Guillermo que él se encargaba de los asuntos administrativos.

En todo caso, como miembro del Consejo Universitario y es al que le corresponde hacer la restitución, porque no es un nombramiento. Quería expresarles esa preocupación por lealtad a este Consejo y a la Universidad en particular.

Con respecto al otro asunto, es que envié un correo electrónico a doña Ana Myriam que es la REF.CU-054-2017. En el cual indico lo siguiente:

“Estimada Ana Myriam, le remito el correo que me envió la señora Rosario Solano sobre el fallo de la Sala Constitucional, referente a condicionar la matrícula de estudiantes al pago de deudas.

Le agradecería hacer del conocimiento del Plenario del Consejo Universitario, el correo adjunto, porque dicho fallo de la Sala Constitucional afecta la normativa institucional.

Atentamente,

Marlene Viquez Salazar”

Ahí sí considero con mucho respeto, don Luis y miembros de este Consejo Universitario, que eso tiene que ser conocido en la tarde, porque en realidad es un fallo que salió de una estudiante de la Universidad de Costa Rica, pero afecta a todas las universidades públicas.

Ese era el otro asunto que quería dejar constando en actas.

Lo otro, es una propuesta de acuerdo que envié a este Consejo Universitario. Procedo a leer el considerando dos de la propuesta que dice así:

“2) Dicha modalidad de educación universitaria demanda, como consecuencia lógica y natural del ejercicio diario de su quehacer educativo y su carácter inclusivo, la especialización de su personal del área de Vida Estudiantil, en estrategias y procesos institucionales...”

Como ustedes saben, ahí está el programa de los privados de libertad, está las necesidades educativas especiales, etc., prosigo con la lectura del considerando:

“...que posibiliten la incorporación, permanencia y éxito de sus estudiantes, en el sistema de enseñanza de la Universidad, desde una visión humanista y holística del desarrollo integral de la persona.”

Para información de los miembros de este Consejo Universitario, el Área de Vida Estudiantil fue aprobada por la Junta Universitaria el 10 de mayo de 1977, es una de las instancias y de las dependencias, suena un poco extraño que en una educación a distancia existiera un Área de Vida Estudiantil y de ahí me surgió la inquietud de que era importante de que en este festejo que tiene la universidad el 03 de marzo del 2017 que es un acto formal, debería hacerse una actividad, donde involucre a toda la comunidad estudiantil, para ver el esfuerzo que hace esta Universidad cuando aprobó un programa de becas, todo el esfuerzo que se ha hecho para darle la orientación a los estudiantes, porque estudiar a distancia no es sencillo y realmente requiere demanda del estudiante en ciertas características, de ahí que la propuesta de acuerdo que hacía con el respeto a la comisión organizadora de este acto era:

“Solicitar a la Administración que en conjunto con el personal del Área de Vida Estudiantil, valoren la pertinencia de realizar en el marco de la celebración del 40 aniversario de la Universidad, con el apoyo de los Centros Universitarios y de la FEUNED, un Festival de Vida Estudiantil que considere la diversidad programas y actividades que se ejecutan en dicha área, en favor de la atracción, incorporación, permanencia y el logro académico de los estudiantes en la Universidad.”

Para los funcionarios una cosa es mirar este aniversario desde la perspectiva de los miembros del Consejo Universitario, autoridades, funcionarios o funcionarias, pero otra cosa es que la comunidad universitaria en particular los estudiantes y la sociedad civil conozcan los grandes esfuerzos que hace la universidad para favorecer y brindar todo este apoyo logístico, emocional, de vida estudiantil, becas, etc., para que la UNED realmente se llegue a consolidar como una universidad en los términos que lo estableció el Legislador, o sea, en particular que se cumpla su acción social.

Esa es una decisión del Consejo Universitario en el plenario, pero me parece que es pertinente, vean que no digo que es una imposición sino que valoren la pertinencia dentro de la comisión organizadora para ver si es posible que se haga.

Lamento que no lo haya hecho antes, pero se me ocurrió después.

SAYLEN AUSLIN: En relación con esa propuesta suya doña Marlene, por parte de la Federación de Estudiantes de la UNED el año pasado tratamos de generar ese acercamiento con la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Por año la FEUNED realiza un festival que anteriormente se llamaba el CUDE, pero tratamos de fusionarlos y con la Oficina de Promoción Estudiantil porque ellos hacen también uno que se llama FEPE, lastimosamente, el año pasado no pudimos fusionar los festivales para tener un mayor impacto a la población estudiantil, no pudimos lograrlo porque hubieron unas complicaciones de camino ya que la FEUNED sacó a concurso la sede para hacer dicho festival y la Oficina de Promoción Estudiantil ya tenían planeado hacerlo en otras instalaciones, entonces, no pudimos congeniar en el lugar donde íbamos a hacer la actividad y tuvimos que hacerlo por separado las dos instancias.

En relación a eso y buscando siempre maximizar recursos y unir las dos instancias, tanto la Dirección de Asuntos Estudiantiles como la FEUNED, ya que somos parte de, tuvimos una reunión con la señora Raquel Zeledón en la que instábamos a la DAES que nos tomen más en cuenta y para ver si este año sí logramos concretar lo que son los dos festivales y unirnos en uno.

En realidad, ya ha habido iniciativas por parte de la Federación de tratar de hacer ese acercamiento y de trabajar en conjunto tanto la FEUNED con la DAES, porque la Oficina de Promoción Estudiantil no solo ve estos festivales sino también la parte deportiva, artística y cultural y la FEUNED tiene la Secretaria de Deporte, Arte y Cultura, entonces, más que todo la reunión fue con el compañero que está a cargo que es Wilder Gabriel, la señora Raquel Zeledón y mi persona, ahí estuvimos conversando la posibilidad de empezar a hacer proyectos en conjunto, de hecho tenemos bastantes cosas en el aire que vamos a tratar de concretarlas para este año y me parece genial.

Me gustaría que saliera como iniciativa del Consejo Universitario el apoyo de que la FEUNED tenga más participación en todo esto, porque a la larga Vida Estudiantil y la FEUNED trabajamos para lo mismo, entonces, no tiene sentido de que ellos hagan trabajos por un lado y nosotros por otro y a veces, el gran problema de esto es que los mismos estudiantes que participan en la actividades de la Oficina de Promoción Estudiantil son los mismos que participan en la Federación, el impacto es a los mismos estudiantes y no tiene sentido, la idea es que se abra más y tratar de acortar un poco más el tema de distancia que ya de por si en la universidad es bastante marcado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay muchas actividades para este año, se está trabajando en eso, pero hay presupuesto limitado, tenemos el recorte que nos hicieron y nos tiene asustados ya que mientras no responda la Contraloría estamos prácticamente atados, inclusive, estamos cancelando el Encuentro de Centros Universitarios para ver si se puede hacer en noviembre, porque la inversión que había ahí era de 40 millones de colones y lo vamos a redestinar a otras necesidades de los mismos centros, pero creo que la iniciativa es muy sana y noble y la podemos acomodar con alguna, pero sin embargo, será para discutir en la tarde.

Muchas gracias, buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM ***